



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130505
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Contrato para la adquisición de Medicamentos Grupo 010, Lácteos Grupo 030, Psicotrópicos y Estupefacientes Grupo 040, en sus presentaciones de Genéricos y de Referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LIC. CÉSAR MORALES RÍOS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **PRODIFAM, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. RAMÓN CIPRIANO BARRERA**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. César Morales Ríos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 68,723 de fecha 3 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Lic. Magdalena Leal González, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

Página 1 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130505
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

1.5.- Los Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, intervienen como Áreas Administradoras del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.6.- El Ing. Eduardo Daniel Camacho Saldivar, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo interviene como responsable del Área Requirente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 26 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.7.- La Dra. Alejandra Florenzano García, Jefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades de "EL INSTITUTO" (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, solicitados a través de la Coordinación de Control de Abasto.

1.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000686-2014, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, el día 4 de septiembre de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Página 2 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130505
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR047-T51-2013, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 39 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 38 y 43 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 02 de diciembre de 2013, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede y con fecha 06 de diciembre de 2013 se emitió Acta Administrativa de Rectificación al Acta de Fallo mencionada, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) clave(s) que se detalla(n) en la misma, incluida en el Anexo 4 (cuatro) de este contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 49,452 de fecha 30 de abril de 1984, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Daniel Sánchez Domínguez, Titular de la Notaría Pública número 117 del Distrito Federal, e Inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma localidad bajo el folio mercantil 69324 con fecha 4 de junio de 1984, se constituyó la sociedad mercantil denominada "Procesadora y Distribuidora Agrícola", S.A. de C.V.

II.2.- Mediante Escritura Pública número 3,444 de fecha 24 de junio de 1996, otorgada ante la fe del Licenciado Leonel Licona Sánchez, Titular de la Notaría Pública número 183 del Distrito Federal, e Inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma localidad, bajo el folio

Página 3 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130505
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

mercantil 69324 con fecha 31 de julio de 1996, cambió su denominación por la de "Prodifam", S.A. de C.V.

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por el C. Ramón Cipriano Barrera, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 28,776 de fecha 18 de julio de 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Pérez Arredondo, Titular de la Notaria Pública número 12, asociado con el Licenciado Arturo Pérez Negrete, Titular de la Notaria Pública número 119 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, importación, exportación, comercialización, promoción, proceso, empaque, industrialización, comisión, consignación, representación, distribución de toda clase de medicamentos, material de curación y artículos para la salud, y todo lo relacionado con estos ramos.

II.5.- Cuenta con los siguientes registros:

Registro Federal de Contribuyentes número **PRO-840510-812.**
Registro Patronal ante "**EL INSTITUTO**" número **Y6629405108**

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2013, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "**EL INSTITUTO**", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "**EL INSTITUTO**", exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

Página 4 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130505
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Señala como su domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Sur 109-A, número 2223, Colonia Juventino Rosas, Delegación Iztacalco, Código Postal 08700, México, Distrito Federal; teléfono 9171-5600, ext, 324 fax 9171-5622; correo electrónico: ventasgobierno@psicofarma.com.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades de "EL INSTITUTO" (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto de este contrato, la cantidad total de **\$1,194,837.30 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, la presente operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's) de "EL INSTITUTO", en los domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "*Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago*", sin

Página 5 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevé a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130505
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

"EL PROVEEDOR" elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustara en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A.,

Página 6 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130505
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR", reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y/o las deducciones correspondientes.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los bienes deberán ser entregados en los destinos señalados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, salvo el caso de aquellos bienes con Entrega Hospitalaria, cuyos lugares de entrega también se indican en el **Anexo 2 (dos)**.

Los bienes serán solicitados por "EL INSTITUTO" por medio de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. Las órdenes de reposición podrán ser de acuerdo a su naturaleza ordinarias y pertenecientes a la primera entrega de bienes.

Así mismo, para aquellas claves que se enlistan en el Programa de Entregas, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico; la entrega será de manera programada, por lo que las cantidades y fechas deberán ser de acuerdo al calendario indicado en dicho anexo.

Página 7 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130505
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

"EL INSTITUTO" emitirá documento de alta a "EL PROVEEDOR" directamente en el lugar donde se realice la entrega, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's).

Para todos los casos, la contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición sea emitida por "EL INSTITUTO".

Las órdenes de reposición ordinarias, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las órdenes correspondientes a la primera entrega del presente contrato serán aquellas que "EL INSTITUTO" emita exclusivamente entre el 2 y el 20 de diciembre de 2013 y la fecha máxima de entrega oportuna será el día 10 de enero de 2014 más 4 (cuatro) días de atraso con la aplicación de las penas convencionales.

En el caso de las órdenes de reposición ordinarias, "EL INSTITUTO" solicitará durante un mismo mes calendario una cantidad que no será superior al 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima contratada, para lo cual se contabilizarán como órdenes emitidas durante el mismo periodo aquellas que cuentan con el mismo mes en su fecha de emisión. Para las órdenes correspondientes a la primera entrega la cantidad máxima de emisión no será superior al 20% (veinte por ciento) del presente contrato y las cantidades por las que éstas se emitan no serán acumulables a las órdenes de reposición ordinarias.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, "EL INSTITUTO" a través de escrito libre firmado por alguno de los titulares vigentes de las áreas citadas en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del presente instrumento jurídico, en cualquier almacén de "EL INSTITUTO".

Las órdenes de reposición serán notificadas a "EL PROVEEDOR" vía internet, a través de la página de internet de proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión, en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por "EL INSTITUTO".

En caso de que la página de internet de proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que "EL PROVEEDOR" haya señalado, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación, se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por

Página 8 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130505
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, **"EL INSTITUTO"** solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es obligación de **"EL PROVEEDOR"** tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de internet de proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición, ya que los problemas de acceso al portal no eximen a **"EL PROVEEDOR"** de sus obligaciones.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL INSTITUTO"**, en los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa de este contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por **"EL INSTITUTO"**, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL PROVEEDOR"** y previo análisis por parte de **"EL INSTITUTO"**, bajo los siguientes supuestos que de manera enunciativa más no limitativa se enumeran:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el presente contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando se exceda el porcentaje máximo de emisión mensual.

En caso de que la Coordinación de Control de Abasto en el tiempo establecido, no reciba la solicitud de cancelación de órdenes de reposición por exceder el porcentaje máximo de emisión mensual, se dará por asentado que **"EL PROVEEDOR"** acepta realizar la entrega excedente.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que **"EL INSTITUTO"** haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato.

Página 9 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130505
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a **"EL PROVEEDOR"** a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

CONDICIONES DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" durante la vigencia del presente contrato, podrá solicitar entregar bienes con otra marca distinta a las ofertadas con escrito donde justifique el caso fortuito o fuerza mayor, acompañado de los requisitos para su evaluación a la Coordinación de Control de Abasto, quien tramitará el convenio modificatorio correspondiente.

La inclusión de las marcas contará con las mismas condiciones establecidas en el presente contrato para la primera, es decir, no existirán modificaciones al precio, descuento u otra condición técnica o administrativa solicitada inicialmente.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega será a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones establecidas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente contrato y deben corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de **"EL INSTITUTO"**.

Página 10 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130505
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total, en su caso, copia del programa de entregas, así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y domicilio.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y la Norma Oficial Mexicana para medicamento NOM-072-SSA1-2012.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

Los bienes que requiere “EL INSTITUTO”, se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante “EL PROVEEDOR” podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para “EL INSTITUTO”, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Bajo ninguna circunstancia “EL INSTITUTO”, aceptará bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de “EL INSTITUTO”.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las Normas Internacionales de Codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, “EL INSTITUTO” no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.

Página 11 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevé a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130505
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Todos los bienes que entregue **“EL PROVEEDOR”** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México), en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por dicha Asociación.

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo, presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

Empaques Primarios:

GTIN 8 (UPC E/ EAN 8).

GTIN 12 (UPC A).

GTIN 13 (EAN 13).

Empaques Secundarios y/o Colectivos:

GTIN 14 (DUN-TIF 14).

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la “Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes”, la cédula deberá ser procesada por cada una de las claves adjudicadas.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberá presentar de forma anticipada a la entrega una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días naturales.

ENTREGA DIRECTA EN UNIDADES (en caso de aplicar).

Para las claves consideradas en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, la entrega será en los hospitales de las Delegaciones y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en el Almacén de

Página 12 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130505
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Programas Especiales y Red Fría especificados en el anexo mencionado y el pago se efectuará en las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Para el caso específico de estas claves, que pertenecen al programa de prescripción razonada (Catalogo II), se deberá considerar además las siguientes condiciones:

Confidencialidad.

"EL PROVEEDOR", así como el o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberán realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, sino siempre a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto en esta cláusula, será causal de rescisión.

Pruebas Diagnósticas.

En caso de haber sido pactado por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios e Insumos para la Salud, el otorgamiento sin costo para "EL INSTITUTO" del servicio de realización de pruebas diagnósticas, la prestación del servicio deberá observar lo siguiente:

- Las pruebas diagnósticas que por medio de las empresas farmacéuticas se realicen, serán sin cargo alguno para "EL INSTITUTO" y sin que esto medie compromiso alguno para el inicio o modificación de sus decisiones clínicas o terapéuticas.
- Las pruebas diagnósticas serán solicitadas de manera indistinta por "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR", sin ser esta una condicionante para que el tratamiento de los pacientes le sea otorgado a quien realizó dicho diagnóstico.
- Los estudios de laboratorio se realizarán a solicitud específica de "EL INSTITUTO" y el procedimiento de toma de las muestras sanguíneas, se realizará dentro de las instalaciones y el personal del mismo.
- Los datos personales a los cuales pertenece la muestra será de carácter confidencial y la industria farmacéutica no tendrá acceso a ella.
- La empresa farmacéutica se comprometerá a acreditar la certificación de calidad del laboratorio en el cual se procesará la muestra y entregará a "EL INSTITUTO" los resultados del estudio en el período de tiempo especificado para ello.
- Una vez entregada la muestra a "EL PROVEEDOR", será responsabilidad de este la logística hasta ser devuelto el resultado a "EL INSTITUTO".
- "EL PROVEEDOR" asumirá el total de los costos relacionados con el proceso de pruebas diagnósticas.

Página 13 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130505
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Para el caso de estos grupos de medicamentos, la distribución se realizará por paciente específico, es por ello que no es factible proporcionar con anticipación las Unidades o Delegaciones que serán receptoras de estos bienes, así como del listado nominal que se encontrará vigente para el inicio del Ejercicio 2014.

Trasposos.

En caso de que sea necesario realizar trasposos entre las Unidades de **"EL INSTITUTO"** de estos medicamentos, derivado de fallecimiento, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio a **"EL PROVEEDOR"** para que realice el traslado de los mismos.

Cabe señalar que dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para **"EL INSTITUTO"** en un periodo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de la notificación a **"EL PROVEEDOR"**, cabe señalar que previamente se habrá consultado a las Unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.

CONDICIONES DE ENTREGA PARA LOS DESCUENTOS OFERTADOS EN ESPECIE.

Para el caso de los bienes con descuentos ofertados en especie (bonificaciones) resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud; serán entregados a petición de la Coordinación de Control de Abasto, calculados con base en el monto solicitado del presente contrato y durante la vigencia del mismo. Aun cuando el insumo se entregue posterior a la fecha de vencimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a realizar la entrega correspondiente a la bonificación.

"EL INSTITUTO" solicitará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, la cantidad de productos y los lugares de entrega, considerando a cargo de **"EL PROVEEDOR"** los gastos de traslado hasta el lugar de destino. Todo lo anterior conforme al siguiente procedimiento:

"EL INSTITUTO" solicitará, mediante oficio y de conformidad con lo establecido en la minuta de negociación correspondiente, el descuento ofertado en especie, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a la Coordinación de Control de Abasto por escrito, el nombre, teléfono y correo electrónico de 3 (tres) contactos, quienes serán los responsables de recibir oficios, notificaciones y aclarar cualquier duda referente a bonificaciones.

"EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Control de Abasto, informará por cualquier medio a los contactos establecidos en el punto anterior, que se encuentra disponible para su recolección el oficio de solicitud de bonificaciones, lo cual podrá recoger en las instalaciones de

Página 14 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130505
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

la Coordinación de Control de Abasto, por lo que **"EL PROVEEDOR"** tendrá un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para recoger el oficio.

En caso de no recoger o exceder en tiempo la recolección del mismo, se dará por aceptada la solicitud y empezará a correr el tiempo definido para la entrega de dichos descuentos como se estipula en el siguiente párrafo. No obstante **"EL PROVEEDOR"** deberá recoger la solicitud (oficio), sin posibilidad de ampliar el tiempo de entrega.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los descuentos ofertados en especie en el lugar que indique la Coordinación de Control de Abasto, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, después de haber tenido conocimiento de la solicitud (oficio), por parte de **"EL INSTITUTO"** o se cumpla el vencimiento del plazo.

Los bienes entregados por descuento ofertado en especie, deberán cumplir con las mismas especificaciones y condiciones indicadas en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" entregará los insumos correspondientes a descuentos ofertados en especie con comprobantes de importe de \$0.00 (cero pesos). A su vez, **"EL INSTITUTO"** a través del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, Almacenes Delegacionales, Almacenes de las Unidades Médicas de Alta Especialidad o en los lugares que designe **"EL INSTITUTO"**, sellará la constancia de recepción (con importe de \$0.00 cero pesos, invariablemente) para que los distribuidores comprueben el cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" entregará las remisiones a la Coordinación de Control de Abasto para comprobar la entrega de las bonificaciones en especie, en caso de que no se entreguen en tiempo y forma los descuentos en especie, **"EL INSTITUTO"** impondrá penas convencionales a cargo de **"EL PROVEEDOR"** por atraso en las fechas programadas de entrega, proporcionará a la Coordinación de Control de Abasto las notas de crédito correspondientes a los incumplimientos, hecho que no exime a **"EL PROVEEDOR"** de la entrega de los mismos.

Tanto el laboratorio como **"EL PROVEEDOR"**, serán notificados a la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud y a la Secretaría de la Función Pública por no entregar los descuentos en especie o bien, al entregarlos fuera del plazo establecido.

CALIDAD.- Durante la vigencia del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, en cualquier tiempo:

- Muestras de los insumos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba utilizados para los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.

Página 15 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130505
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

De acuerdo a lo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de **“EL PROVEEDOR”**, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

En caso de que un bien cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, **“EL PROVEEDOR”** a partir del fallo y hasta por lo menos 15 (quince) días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido y que pretenda entregar a **“EL INSTITUTO”**, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la Norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación indicada en el párrafo anterior, se efectuará en calle José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México, Distrito Federal, teléfono 57473500 extensión 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades de **“EL INSTITUTO”** y en caso de que **“EL PROVEEDOR”** haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa de este contrato.

La evaluación de la calidad realizada por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud <http://portal.salud.gob.mx>, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas de **“EL INSTITUTO”** mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

“EL INSTITUTO” podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), cuyas muestras deberán ser repuestas por **“EL PROVEEDOR”** sin costo, al Área de **“EL INSTITUTO”** que así lo solicite.

Página 16 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevé a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130505
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficial con **"EL PROVEEDOR"**, se incluye en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato, los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de **"EL INSTITUTO"**, se considerará de carácter oficial.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Área Concentradora y/o al (los) administrador (es) del presente contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"**, no se hará responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR"**.

Las notificaciones por parte de **"EL INSTITUTO"** se podrán realizar en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- Llamada telefónica.

QUINTA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"** a través de sus Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales. A partir del día hábil siguiente a la notificación **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el presente contrato.

DEVOLUCIÓN.- En caso de que las Autoridades Sanitarias (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro

Página 17 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130505
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

sanitario de "EL PROVEEDOR" o fabricante, "EL INSTITUTO", además de que podrá rescindir este contrato y aplicar la sanción correspondiente, solicitará a "EL PROVEEDOR" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "EL INSTITUTO".

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

"EL INSTITUTO" podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a "EL PROVEEDOR" las sanciones correspondientes.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Salvo el caso en que se adjudiquen bienes que cuenten con una patente cuya vigencia concluya en el transcurso del año 2014, el contrato tendrá una vigencia del 1° de enero de 2014 a la fecha de terminación de vigencia de la patente.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR", se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO", para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de

Página 18 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130505
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un

Página 19 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130505
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento de este contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL INSTITUTO", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "EL INSTITUTO".
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del presente contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o Tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- D. En virtud del procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o Tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el Tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o Tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

Página 20 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130505
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento del presente contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
- a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - e. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - h. Importe reclamado.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, vicios ocultos o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones a este contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, señalado en la Cláusula Décima Primera.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes incluyendo los descuentos ofertados en especie, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, en el supuesto siguiente:

- a) Para las órdenes de reposición ordinarias, se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, a partir del primer día de atraso, teniendo **"EL**

Página 21 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130505
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

PROVEEDOR" la posibilidad de entregar con un atraso máximo de hasta 4 (cuatro) días.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.- Se aplicará una deductiva equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

- Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden de reposición, así como la no entrega de descuentos ofertados en especie.
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no dé cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos en el plazo señalado.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el presente contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONTRACTUALES.- **"EL INSTITUTO"** aplicará las siguientes penas contractuales:

- El 10% (diez por ciento) del valor total de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad establecidos.
- En los casos en que **"EL PROVEEDOR"** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, **"EL INSTITUTO"** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días

Página 22 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130505
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

naturales desde la fecha en que "EL INSTITUTO" haya realizado el pago de dichos bienes.

- Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, "EL PROVEEDOR" cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 (diez) días posteriores a la solicitud por parte de "EL INSTITUTO". De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.
- El pago del 10% (diez por ciento) del importe total de la partida por no entregar las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) a efecto de evaluar la calidad de los insumos entregados por "EL PROVEEDOR", la cual se aplicará al día siguiente establecido como fecha límite para la entrega de las mismas.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue los descuentos ofertados en especie, deberá proporcionar una nota de crédito por el importe al que ascienden estos bienes en función al precio acordado con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, misma que deberá ser entregada en un lapso no mayor 3 (tres) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de entrega. Asimismo, de no entregarse la nota de crédito se aplicará lo establecido en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

Página 23 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130505
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. El incumplimiento a la presentación de muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).
9. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

Página 24 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130505
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **05 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"**, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento

Página 25 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130505
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- | | |
|-------------------------|--|
| Anexo 1 (uno) | "Características Técnicas y Cantidad Total de los Bienes" |
| Anexo 2 (dos) | "Programa de Entregas, Lugares de Entrega y Pago de los Bienes, Claves con Entrega Hospitalaria y Lista de Funcionarios" |
| Anexo 3 (tres) | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo" |
| Anexo 4 (cuatro) | "Propuesta Técnico-Económica, Datos de Contacto Oficial y Acta de Rectificación de Fallo" |
| Anexo 5 (cinco) | "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" |

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Página 26 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130505
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **16 de diciembre de 2013**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


LIC. CÉSAR MORALES RÍOS
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE


LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ
Titular de la División de Bienes Terapéuticos

"EL PROVEEDOR"
PRODIFAM, S.A. DE C.V.


C. RAMÓN CIPRIANO BARRERA
Representante Legal

ÁREA TÉCNICA


DRA. ALEJANDRA FLORENZANO GARCÍA
Jefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos de la
División Institucional de Cuadros Básicos
de Insumos para la Salud

EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES
DEL CONTRATO Y ÁREA REQUERENTE

De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en
Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social


ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato número U130505** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa **PRODIFAM, S.A. DE C.V.**, de fecha 16 de diciembre de 2013.


JASS/CIGG/AHG/OMGP

Página 27 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130505

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL

LA-019GYR047-T61-2013

ANEXO 1

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDAD
TOTAL DE LOS BIENES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinación De Abastecimiento

asif. Presp:
 #9001150000

CONTRATO CERRADO
 No. CONTRATO: U130505
 No. REQUISICION: 0990040030613C131
 ANEXO 1

PROVEEDOR : PRODIFAM, S.A. DE C.V.
 F.C. : PRO -840510-812
 P. PROVEEDOR: 00077454

| DEMANDA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | DESCUENTO (%) | DESCUENTO (\$) | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|---------|-----------------|----------------|---------------|----------------|-------------|---------------------|---------------------|
| MINIMA | MAXIMA | | | | | | |
| 50,098 | 50,098 | \$1,195,839.26 | 0.08% | \$1,001.96 | \$23.85 | \$1,194,837.30 | \$1,194,837.30 |

AVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 TRIHEXIFENIDILO TABLETA CADA TABLETA CON
 TIENE: CLORHIDRATO DE TRIHEXIFENIDILO 5
 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.
 10 000 2651 00 00 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.
 Marca: PSICOFARMA
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: PSI -741010-UII

IMPORTE DEL CONTRATO: \$1,194,837.30
 FIANZA REQUERIDA: \$119,483.73

IMPORTE CON LETRA:
 NIMO : UN MILLONE CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.
 XIMO : UN MILLONE CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130505
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 2

"PROGRAMA DE ENTREGAS, LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES, CLAVES CON ENTREGA HOSPITALARIA Y LISTA DE FUNCIONARIOS"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

PROVEEDOR : PRODIFAM, S.A. DE C.V.
C.F.C. : PRO -840510-812
C. PROVEEDOR: 00077454

=====

TRIHEXIFENIDILO TABLETA CADA TABLETA CON
TIENE: CLORHIDRATO DE TRIHEXIFENIDILO 5
MG ENVASE CON 50 TABLETAS.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
40 000 2651 00 00 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.

| NO. ENTREGA | FECHA ENTREGA | CLAS. PTAL. DESTINO | CANTIDAD DE PIEZAS |
|-------------|---------------|---------------------|--------------------|
| 28 | 2014/01/10 | 018001150900 | 696.00 |
| 39 | 2014/01/10 | 028001150900 | 624.00 |
| 50 | 2014/01/10 | 038001150900 | 204.00 |
| 61 | 2014/01/10 | 048001150900 | 729.00 |
| 76 | 2014/01/10 | 051901150901 | 96.00 |
| 88 | 2014/01/10 | 058001150900 | 386.00 |
| 00 | 2014/01/10 | 068001150900 | 384.00 |
| 42 | 2014/01/10 | 078001150900 | 12.00 |
| 54 | 2014/01/10 | 078002150900 | 19.00 |
| 66 | 2014/01/10 | 088005150900 | 853.00 |
| 67 | 2014/05/16 | 088005150900 | 853.00 |
| 78 | 2014/01/10 | 108002150900 | 582.00 |
| 79 | 2014/05/16 | 108002150900 | 582.00 |
| 90 | 2014/01/10 | 111901150901 | 358.00 |
| 02 | 2014/01/10 | 118001150900 | 1,088.00 |
| 03 | 2014/05/16 | 118001150900 | 1,087.00 |
| 14 | 2014/01/10 | 128001150900 | 967.00 |
| 56 | 2014/01/10 | 138001150900 | 566.00 |
| 57 | 2014/05/16 | 138001150900 | 565.00 |
| 68 | 2014/01/10 | 141101150901 | 118.00 |
| 80 | 2014/01/10 | 148001150900 | 4,244.00 |
| 81 | 2014/05/16 | 148001150900 | 4,244.00 |
| 82 | 2014/09/20 | 148001150900 | 4,244.00 |
| 92 | 2014/01/10 | 158005150900 | 1,386.00 |
| 93 | 2014/05/16 | 158005150900 | 1,386.00 |
| 04 | 2014/01/10 | 168001150900 | 916.00 |
| 16 | 2014/01/10 | 178001150900 | 696.00 |
| 28 | 2014/01/10 | 188001150900 | 396.00 |
| 70 | 2014/01/10 | 198001150900 | 575.00 |
| 71 | 2014/05/16 | 198001150900 | 575.00 |
| 82 | 2014/01/10 | 208001150900 | 702.00 |
| 83 | 2014/05/16 | 208001150900 | 702.00 |
| 94 | 2014/01/10 | 218001150900 | 160.00 |
| 06 | 2014/01/10 | 221901150901 | 84.00 |
| 18 | 2014/01/10 | 228001150900 | 206.00 |
| 30 | 2014/01/10 | 238001150900 | 686.00 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROVEEDOR : PRODIFAM, S.A. DE C.V.
C.F.C. : PRO -840510-812
C. PROVEEDOR: 00077454

| | | | |
|----|------------|--------------|----------|
| 42 | 2014/01/10 | 248001150900 | 84.00 |
| 44 | 2014/01/10 | 258001150900 | 1,463.00 |
| 45 | 2014/05/16 | 258001150900 | 1,462.00 |
| 46 | 2014/01/10 | 268001150900 | 855.00 |
| 48 | 2014/01/10 | 278002150900 | 1,281.00 |
| 49 | 2014/05/16 | 278002150900 | 1,280.00 |
| 20 | 2014/01/10 | 298001150900 | 1,101.00 |
| 21 | 2014/05/16 | 298001150900 | 1,101.00 |
| 32 | 2014/01/10 | 308001150900 | 72.00 |
| 44 | 2014/01/10 | 318002150900 | 684.00 |
| 45 | 2014/05/16 | 318002150900 | 684.00 |
| 56 | 2014/01/10 | 328001150900 | 984.00 |
| | 2014/01/10 | 338001150900 | 852.00 |
| | 2014/05/16 | 338001150900 | 852.00 |
| 6 | 2014/01/10 | 348001150900 | 444.00 |
| 8 | 2014/01/10 | 358003150900 | 1,244.00 |
| 9 | 2014/05/16 | 358003150900 | 1,243.00 |
| 0 | 2014/01/10 | 361001150901 | 43.00 |
| 1 | 2014/01/10 | 361901150901 | 132.00 |
| 2 | 2014/01/10 | 371902150901 | 70.00 |
| 3 | 2014/01/10 | 378002150900 | 1,098.00 |
| 4 | 2014/05/16 | 378002150900 | 1,098.00 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

A

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO
EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL IMSS

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|-----------------------|---|--|
| AGUASCALIENTES | Almacén Delegacional, Carolina Villanueva No. 314, Ciudad Industrial, C.P. 20230, Aguascalientes, Ags | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones, Calle Belisario Domínguez No. 1030, 684 Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalupe, Jal. |
| BAJA CALIFORNIA NORTE | Almacén Delegacional, Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035, Pte. Franco, Nuevo Mexical, C. P. 21800, Mexicali, B. C. N. | Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tecuacan C. P. 45600 Tequacan, Jal. |
| BAJA CALIFORNIA SUR | Almacén Delegacional y Carreras No. 2415 Calle Cuauhtémoc y Carreras No. 23040 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S. | Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tecuacan C. P. 45600 Tequacan, Jal. |
| CAMPECHE | Almacén Delegacional, Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000, Campeche, Cam. | Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tecuacan C. P. 45600 Tequacan, Jal. |
| COAHUILA | Almacén Delegacional, Carretera Antigua Atzacualtlan y Libertad López Portillo C. P. 25015, Atzacualtlan, Coah. | Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tecuacan C. P. 45600 Tequacan, Jal. |
| COLIMA | Almacén Delegacional, Calle Zaragoza No. 109 Col. La Alta Villa C. P. 28067 Ciudad Villa de Álvarez, Colima, Col. | Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tecuacan C. P. 45600 Tequacan, Jal. |
| CHIAPAS | Almacén Delegacional, Libramiento Sur de Tapachula Km. 4.0 Tapachula, Chi. | Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tecuacan C. P. 45600 Tequacan, Jal. |
| CHIAPAS | Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutierrez, Chiapas, Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. | Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tecuacan C. P. 45600 Tequacan, Jal. |
| CHIHUAHUA | Almacén Delegacional, Almacén Delegacional, Colonia de Santa Rosa Nos. 21 y 23, Colonia Hombrío de Dios C. P. 3110 Chihuahua, Chih. | Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tecuacan C. P. 45600 Tequacan, Jal. |
| DURANGO | Almacén Delegacional, Carretera Durango-México Km 5, Durango 15 de Octubre C. P. 34285 Durango Dgo. | Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tecuacan C. P. 45600 Tequacan, Jal. |
| GUANAJUATO | Almacén Delegacional, Calle España Esc. Calle Sueca, Fracc. Los Paraísoes C. P. 37320 León, Gto. | Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tecuacan C. P. 45600 Tequacan, Jal. |

ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO)

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO
EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL IMSS

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---------------------------|---|---|
| GUERRERO | Almacén Delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INPCNAVIT Alta Progreso Acapulco Gro. C. P. 38510 | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Blvd. Luis Donato Coloso No. 616 Col. Canutilo C. P. 42090 Pachuca, Hgo. |
| HIDALGO | Almacén Delegacional, Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Fracc. Industrial La Paz C. P. 42060 Municipio Mineral de la Reforma en Hidalgo | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Blvd. Luis Donato Coloso No. 616 Col. Canutilo C. P. 42090 Pachuca, Hgo. |
| JALISCO | Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tecuacan C. P. 45600 Tequacan, Jal. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1030, 684 Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalupe, Jal. |
| ESTADO DE MÉXICO ORIENTE | Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento y Equipamiento Polifunc. Código Postal 02300 Jalisco, Jalisco, Jalisco, Jalisco | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Blvd. Luis Donato Coloso No. 616 Col. Canutilo C. P. 42090 Pachuca, Hgo. |
| ESTADO DE MÉXICO PONIENTE | Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento y Equipamiento Polifunc. Código Postal 02300 Jalisco, Jalisco, Jalisco, Jalisco | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Blvd. Luis Donato Coloso No. 616 Col. Canutilo C. P. 42090 Pachuca, Hgo. |
| MICHOACÁN | Almacén Delegacional (Manuel Pérez Coronado esp. Jesús Sarsón Flores s/n, Col. Infonavit Carminitas CP. 58290 Morelia, Michoacán) | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Blvd. Luis Donato Coloso No. 616 Col. Canutilo C. P. 42090 Pachuca, Hgo. |
| MORELOS | Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhtémoc código Postal 62430 Cuernavaca, Morelos | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Blvd. Luis Donato Coloso No. 616 Col. Canutilo C. P. 42090 Pachuca, Hgo. |
| NAYARIT | Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Blvd. Luis Donato Coloso No. 616 Col. Canutilo C. P. 42090 Pachuca, Hgo. |
| NUEVO LEÓN | Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4860 Nte. Colonia Hidalgo C. P. 64280 Monterrey, N.L. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Blvd. Luis Donato Coloso No. 616 Col. Canutilo C. P. 42090 Pachuca, Hgo. |
| OAXACA | Almacén Delegacional Paralela la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zacachila C. P. 68180, Xicocotlán, Oax. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Blvd. Luis Donato Coloso No. 616 Col. Canutilo C. P. 42090 Pachuca, Hgo. |
| PUEBLA | Almacén Delegacional Calle 6 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Huesahuatepec C. P. 72030, Huehuetlán, Puebla | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Blvd. Luis Donato Coloso No. 616 Col. Canutilo C. P. 42090 Pachuca, Hgo. |
| QUERÉTARO | Almacén Delegacional en Querétaro Av. Venustiano Carranza No. 6000, Querétaro, Qro. Código Postal 76130 | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Blvd. Luis Donato Coloso No. 616 Col. Canutilo C. P. 42090 Pachuca, Hgo. |
| QUINTANA ROO | Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeroperuerto C. P. 77003 Chetumal, Quintana Roo | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Blvd. Luis Donato Coloso No. 616 Col. Canutilo C. P. 42090 Pachuca, Hgo. |
| SAN LUIS POTOSÍ | Almacén Delegacional Av. De los Hogares Ferroviarios C. P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Blvd. Luis Donato Coloso No. 616 Col. Canutilo C. P. 42090 Pachuca, Hgo. |
| SINALOEA | Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata s/n, Culiacán, Sinaloa | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Blvd. Luis Donato Coloso No. 616 Col. Canutilo C. P. 42090 Pachuca, Hgo. |



| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---|--|--|
| SONORA | Zaragoza No. 3755 P.O. Col. Industrial El Financiero C.P. 80160 Tlal. 01687 6920121 3520475 3520476 Culiacán, Sinaloa | Errecciones Edo. Zaco y Jesús G. Andrade sin Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán - Sinaloa |
| TABASCO | Desarrollo de Presupuesto. Contabilidades y Atención de Finanzas Calle 5 de Febrero No. 220 entre Venustiano Carranza y Alvarado. C. P. 85000 Cd. Orizaba, Tlax. | Desarrollo de Presupuesto. Contabilidades y Atención de Finanzas Calle 5 de Febrero No. 220 entre Venustiano Carranza y Alvarado. C. P. 85000 Cd. Orizaba, Tlax. |
| TAMAULIPAS | Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps. | Desarrollo de Presupuesto. Contabilidades y Atención de Finanzas Calle 5 de Febrero No. 220 entre Venustiano Carranza y Alvarado. C. P. 85000 Cd. Orizaba, Tlax. |
| TLAXCALA | Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional sin San Diego Mateoac. C. P. 90110 Tlaxcala, Tlax. | Desarrollo de Presupuesto. Contabilidades y Atención de Finanzas Calle 5 de Febrero No. 220 entre Venustiano Carranza y Alvarado. C. P. 85000 Cd. Orizaba, Tlax. |
| VERACRUZ NORTE | Almacén Delegacional de Bienes y Servicios Calle 44 No. 999 por 127 y 975 Cd. Sacramento Ramón, C.P. 91286 Mérida, Yuc. | Desarrollo de Presupuesto. Contabilidades y Atención de Finanzas Calle 5 de Febrero No. 220 entre Venustiano Carranza y Alvarado. C. P. 85000 Cd. Orizaba, Tlax. |
| VERACRUZ SUR | Almacén Delegacional de Bienes y Servicios Calle 44 No. 999 por 127 y 975 Cd. Sacramento Ramón, C.P. 91286 Mérida, Yuc. | Desarrollo de Presupuesto. Contabilidades y Atención de Finanzas Calle 5 de Febrero No. 220 entre Venustiano Carranza y Alvarado. C. P. 85000 Cd. Orizaba, Tlax. |
| YUCATÁN | Almacén Delegacional de Bienes y Servicios Calle 44 No. 999 por 127 y 975 Cd. Sacramento Ramón, C.P. 91286 Mérida, Yuc. | Desarrollo de Presupuesto. Contabilidades y Atención de Finanzas Calle 5 de Febrero No. 220 entre Venustiano Carranza y Alvarado. C. P. 85000 Cd. Orizaba, Tlax. |
| ZACATECAS | Almacén Delegacional de Bienes y Servicios Calle 44 No. 999 por 127 y 975 Cd. Sacramento Ramón, C.P. 91286 Mérida, Yuc. | Desarrollo de Presupuesto. Contabilidades y Atención de Finanzas Calle 5 de Febrero No. 220 entre Venustiano Carranza y Alvarado. C. P. 85000 Cd. Orizaba, Tlax. |
| DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL | Almacén Delegacional de Bienes y Servicios Calle 44 No. 999 por 127 y 975 Cd. Sacramento Ramón, C.P. 91286 Mérida, Yuc. | Desarrollo de Presupuesto. Contabilidades y Atención de Finanzas Calle 5 de Febrero No. 220 entre Venustiano Carranza y Alvarado. C. P. 85000 Cd. Orizaba, Tlax. |
| DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL | Almacén Delegacional de Bienes y Servicios Calle 44 No. 999 por 127 y 975 Cd. Sacramento Ramón, C.P. 91286 Mérida, Yuc. | Desarrollo de Presupuesto. Contabilidades y Atención de Finanzas Calle 5 de Febrero No. 220 entre Venustiano Carranza y Alvarado. C. P. 85000 Cd. Orizaba, Tlax. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREÓN, COAH. | Almacén de la UMAE Blvd. Pío del Río Horta No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín, C.P. 27200 Torreón, Coah. | Almacén de la UMAE Blvd. Pío del Río Horta No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín, C.P. 27200 Torreón, Coah. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN. | Almacén de la UMAE Blvd. Pío del Río Horta No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín, C.P. 27200 Torreón, Coah. | Almacén de la UMAE Blvd. Pío del Río Horta No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín, C.P. 27200 Torreón, Coah. |
| HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA No. 48 LEÓN. | Almacén de la UMAE Blvd. Pío del Río Horta No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín, C.P. 27200 Torreón, Coah. | Almacén de la UMAE Blvd. Pío del Río Horta No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín, C.P. 27200 Torreón, Coah. |
| HOSPITAL DE PEDIATRIA No. 735 COH. | Almacén de la UMAE Blvd. Pío del Río Horta No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín, C.P. 27200 Torreón, Coah. | Almacén de la UMAE Blvd. Pío del Río Horta No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín, C.P. 27200 Torreón, Coah. |
| HOSPITAL DE GINECO OBLATOS JALISCO | Almacén de la UMAE Blvd. Pío del Río Horta No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín, C.P. 27200 Torreón, Coah. | Almacén de la UMAE Blvd. Pío del Río Horta No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín, C.P. 27200 Torreón, Coah. |
| HOSPITAL DE GINECO OBLATOS JALISCO | Almacén de la UMAE Blvd. Pío del Río Horta No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín, C.P. 27200 Torreón, Coah. | Almacén de la UMAE Blvd. Pío del Río Horta No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín, C.P. 27200 Torreón, Coah. |
| HOSPITAL DE GINECO OBLATOS JALISCO | Almacén de la UMAE Blvd. Pío del Río Horta No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín, C.P. 27200 Torreón, Coah. | Almacén de la UMAE Blvd. Pío del Río Horta No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín, C.P. 27200 Torreón, Coah. |



| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---|--|---|
| OBLATOS JALISCO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO | 44340 Guadalupe, Jalisco Max. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Lomas Verdes Sinaloa C.P. 44349 Tel. 0133 38 88 30 00 Ext. C.P. 44349 Tel. 0133 38 88 30 00 Ext. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Lomas Verdes Sinaloa C.P. 44349 Guadalupe, Jalisco |
| TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES | 31363 y 31364 Guadalupe, Jalisco Subestación de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exclaves del Oro, Nahuatlán de Juárez Edo. Coahuila C.P. 53120 | Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exclaves del Oro, Nahuatlán de Juárez Edo. Coahuila C.P. 53120 |
| HOSPITAL DE CARDIOLOGIA MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Edo. Eri. Ma. De Jesús Candia Méndez Col. Valla Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L. | Departamento de Finanzas de la UMAE 34 Av. Lincoln S/N Edo. Eri. Ma. De Jesús Candia Méndez Col. Valla Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L. | Departamento de Finanzas de la UMAE 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEEDIA MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro, C.P. 64000 Monterrey, N.L. | Departamento de Finanzas de la UMAE 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramer, Zona Centro, C.P. 64000 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE OBSTETRICIA MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE Av. Constitución y Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. | Departamento de Finanzas de la UMAE 23 Av. Constitución y Félix U. Gómez Col. Centro, C.P. 64000 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA | Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEEDIA PUEBLA, PUE. | Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 5 Ponencia Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue. | Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 5 Ponencia Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SONORA No. 2 CD. OBREGÓN. | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huastecay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón Son. | Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huastecay en Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ | Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esc. Convantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 81887 Veracruz, Ver. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esc. Convantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 81887 Veracruz, Ver. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN | Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex. Terranos El Financ Col. Industrial El Palmito C.P. 87150 Mérida Yuc. Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología y Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Magdalenita, Mérida C.P. 87150 Mérida, Yuc. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex. Terranos El Financ Col. Industrial El Palmito C.P. 87150 Mérida Yuc. Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología y Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Magdalenita, Mérida C.P. 87150 Mérida, Yuc. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS | Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex. Terranos El Financ Col. Industrial El Palmito C.P. 87150 Mérida, Yuc. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex. Terranos El Financ Col. Industrial El Palmito C.P. 87150 Mérida Yuc. Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología y Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Magdalenita, Mérida C.P. 87150 Mérida, Yuc. |
| HOSPITAL DE GINECO OBLATOS JALISCO | Almacén de la UMAE Blvd. Pío del Río Horta No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín, C.P. 27200 Torreón, Coah. | Almacén de la UMAE Blvd. Pío del Río Horta No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín, C.P. 27200 Torreón, Coah. |



| ESTADO | MUNICIPIO | UNIDAD | DIRECCIÓN |
|-----------|-----------------------|--|-----------|
| CHIHUAHUA | GUTIÉRREZ | ZARAGOZA EMILIO FABES Y PAPOQUE MUNICI | |
| CHIHUAHUA | TAPACHULA | CARRET COSTERA Y RIC COAHUATECO | |
| CHIHUAHUA | DE CORDOVA | PROLONG AV DIVISION DEL NORTE S-N Y CALLE 36 | |
| CHIHUAHUA | CHIHUAHUA | LOTE BRAVO | |
| CHIHUAHUA | CHIHUAHUA | POSPORIO DIAZ B JUAREZ E ZAPATA VICTORIA | |
| CHIHUAHUA | GRANDES NUEVO | CELULOSA DE CHIHUAHUA Y ALDAMA SGN | |
| CHIHUAHUA | ANAHUAC, CD | AV JUAN RUIZ DE ALARCON U HABIT CASAS GRANDES SECC 1A | |
| CHIHUAHUA | CHIHUAHUA | MUTUALISMO CALLE 4A ORIENTE COSTA RICA Y PANAMA | |
| CHIHUAHUA | JUAREZ, CD | AV RIO CONCHOS NO 11 BACHIMBA Y CALLE PONIENTE COL AGRICOLA | |
| CHIHUAHUA | DELICIAS, CD | CARR CHIHUAHUA TEMOC-PIPILA | |
| CHIHUAHUA | CHIHUAHUA | FRACC HUERTAS Y O CALZ 16 DE SEPT CABR A JIMENEZ MEXICO-PARRAL AV INDEPENDENCIA ALAMILLO Y GLORIETA MINE | |
| CHIHUAHUA | HIDALGO DEL PARRAL, C | SAL UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE | |
| CHIHUAHUA | CHIHUAHUA | HOSPITAL REGENERE NO 1 FARMACIA | |
| COAHUILA | TORREON | BLVD REVOLUCION 260 L VALLE CHIPULTEPEC-JAMIN-ORQUIDEAS | |
| COAHUILA | COAHUILA | BOULEVARD GUERRERO Y ALVARO ORREGON | |
| COAHUILA | COAHUILA | FCO T MADERO LIVERPOOL NAPOLES Y BLVD GUSTAVO DIAZ O | |
| COAHUILA | COAHUILA | HIDALGO Y GOMEZ FARIAS | |
| COAHUILA | COAHUILA | AV HIDALGO Y CALLE 5 DE FEB CARR MELCHOR MUZZQUIZ NUEVA ROSITA FRANCISCO T MADERO NO 2 | |
| COAHUILA | COAHUILA | ANTONIO NARRO Y LUIS GUTIERREZ | |
| COAHUILA | COAHUILA | LOTE 3 COL PROGRESO AGRICOLA Y CARR 57 KM 5 | |
| COAHUILA | COAHUILA | BLVD REVOLUCION AV CHAPULTEPEC JAZMIN Y ORQUIDEAS | |
| COAHUILA | COAHUILA | BLVD REVOLUCION NUM 260 O E Y LEANDRO VALLE | |
| COAHUILA | COAHUILA | BOULEVARD CONSTITUCION Y HINOJOSA | |
| COAHUILA | COAHUILA | ADOLFO LOPEZ MATEOS SGN Y CALLE EN PROYECTO | |
| COAHUILA | COAHUILA | CARR 57 SALTILLO-PIEDRAS NEGRAS AV VALPARAISO Y DURANGO | |
| COAHUILA | COAHUILA | H COLEGIO MILITAR NO 1 | |
| COAHUILA | COAHUILA | Av. Paseo de las Garzas No. 29 Fraccionamiento Sobres | |
| COAHUILA | COAHUILA | AV DE LOS MAESTROS 149 Y | |

| ESTADO | MUNICIPIO | UNIDAD | DIRECCIÓN |
|------------------|---|---|--|
| COAHUILA | COAHUILA | HGTZ Farmacia | CORREGIDORA AV DE LOS MAESTROS 149 Y CORREGIDORA 998507 |
| DISTRITO FEDERAL | CENTRO MEDICO SIGLO XXI | H Cardió CM Siglo XXI Farmacia | ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO COL LA RAZA |
| DISTRITO FEDERAL | CORUNTO CM LA RAZA | H Especialidades CM La Raza Farmacia | AV CUAUHTEMOC 350 CMN SIGLO XXI |
| DISTRITO FEDERAL | CENTRO MEDICO SIGLO XXI FARMACIA | H Especialidades CM Siglo XXI Farmacia | AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA |
| DISTRITO FEDERAL | LA RAZA | H General CM La Raza Farmacia | REFORMA NO 6 Y AV HIDALGO 920107 |
| DISTRITO FEDERAL | CORUNTO CM LA RAZA | H Gineco Obstetricia MF 13 Farmacia | AV MANUEL GLEZ S-N ESQ LERDO COL UNIDAD NORDAL CO TLATELOLCO |
| DISTRITO FEDERAL | TLATELOLCO | H Gineco Obstetricia Tlateolco Farmacia | 93A301 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION |
| DISTRITO FEDERAL | CONJUNTO MADALENA D | H Gineco Pediatría Megaloría S Farmacia | ANDADOR ZAHACHILA-CALZ VALLEJO Y AV RÍO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN |
| DISTRITO FEDERAL | CONJUNTO CM LA RAZA | H Gineco-Obst 3 CM La Raza Farmacia | AV F.C.C INDUSTRIAL COL LA RAZA |
| DISTRITO FEDERAL | CONJUNTO LA RAZA | H Gineco-Obst 4 La Homiga Farmacia | AV RÍO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN |
| DISTRITO FEDERAL | FORMIGA UNIDADES CALZ I ZARA | H Gral Regional 25 Farmacia | CALZ GRAL I ZARAGOZA 1840 ESQ AV F.C.C LEVA COL JUAN ESCUTIA MUNICIPIO LIBRE NO 270 CO |
| DISTRITO FEDERAL | DISTRITO FEDERAL | H Gral Zona 1 A Farmacia | PORTALES INSURGENTES NTE NO 1322 MAGDALENA DE LAS SALINAS 930120 |
| DISTRITO FEDERAL | DISTRITO FEDERAL | H Gral Zona 24 Farmacia | LAZARO CARDENAS 446 ENTRE MANUEL GLEZ Y RICARDO FLORES MAGON TLATELOLCO |
| DISTRITO FEDERAL | H GRAL ZONA NUM 27 | H Gral Zona 27 Farmacia | ANIL No. 144 COL GRANJAS MEXICO |
| DISTRITO FEDERAL | DISTRITO FEDERAL | H Gral Zona 2 A Farmacia | PLUTARCO ELIAS CALLES No. 473 COL SANTA ANITA |
| DISTRITO FEDERAL | DISTRITO FEDERAL | H Gral Zona 30 Farmacia | CALZADA DEL HUESO SIN COL EXHACIENDA COAPA |
| DISTRITO FEDERAL | MEXICO | H Gral Zona 32 Farmacia | CAMPANA DEL EBANO Y COMBATE DE CELAYA COL UNIDAD HABITACIONAL VICENTE |
| DISTRITO FEDERAL | MEXICO | H Gral Zona 47 Farmacia | CHILPANGICO No. 58 COL EX HIPODROMO CONDOSA |
| DISTRITO FEDERAL | UNIDADES MEDICAS AUX H GRAL ZONA NUM 27 | H Gral Zona MF 26 Farmacia | AV 510 NUM 100 C EMILIANO ZAPATA Y C ALLENDE COL SN JUAN ARAGON |
| DISTRITO FEDERAL | CONJUNTO LA HORMIGA MEXICO | H Gral Zona MF 8 Farmacia | AV RÍO MAGDALENA No. 289 COL TIZAPAN SAN ANGE |
| DISTRITO FEDERAL | MEXICO | H Infectología CM La Raza Farmacia | AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA |
| DISTRITO FEDERAL | MEXICO | H Oncología Farmacia | AV CUAUHTEMOC No. 330 COL DOCTORES |
| DISTRITO FEDERAL | CONJUNTO MADALENA D | H Ortopedia M Salinas Farmacia | 93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION |
| DISTRITO FEDERAL | CENTRO MEDICO SIGLO XXI | H Pediatría CM Siglo XXI Farmacia | AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI |
| DISTRITO FEDERAL | MEXICO | H Psiquiátrico MF 10 Psiquiátrico | CALZ DE TLALPÁN 166 351 COL NINGOS |



| ESTADO | MUNICIPIO | UNIDAD | DIRECCION |
|------------------|---|--|---|
| DISTRITO FEDERAL | CONJUNTO | Farmacia | HEROES DE CHAPULTEPEC |
| DISTRITO FEDERAL | MADRALENA D UNIDADES MEDICAS AUX MEXICO | H Farmacia H Urg Traumatológicas del Sur Farmacia B HGRUMAZ No. 2 Farmacia | 93A30c MODIFICAR INCLUIR DIRECCION TORRES ADALID NUM 1305 COL DEL VALLE AV CALZADA DE LAS BOMBAS No 117 COL EX HACIENDA COMPA Grijalva No. 300 Col Ampliación Petrolera |
| DISTRITO FEDERAL | Azcapotzalco | HGZ UMA No 48 Farmacia | GABRIEL MANGERA No 222 COL DEL VALLE |
| DISTRITO FEDERAL | BENITO JUAREZ | Hospital Gral. Regional No. 1 Dr. Carlos Mac Gregor Sánchez Navarre | MESETA DE LA MITAD DEL CERRO DEL FORTIN |
| DURANGO | SALTO. EL DGO | H Gral. Subzona MF. 2 Farmacia | LA CALLE DE LA CRUZ Y J.A CASTRO |
| DURANGO | GOMEZ PALACIO DGO | H Gral. Zona 48 Farmacia | CALLE PROFRA ESTHER GALARZA NUM 922 COL CHAPALA OTE |
| DURANGO | GOMEZ PALACIO DGO | H Gral. Zona 51 Farmacia | CALZ ESCUELA NORMAL PEDRIO DE LAS CANOAS COL SIVESTRE DORADOR |
| DURANGO | DGO | H Gral. Zona MF. 1 Farmacia | JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y AV HIDALGO |
| ESTADO DE MEXICO | TOLUCA MEX | H Gineco-Obstetricia 221 2do N Farmacia | AV MORELOS NUM 477 EDUJAHTEMOC 910201 |
| ESTADO DE MEXICO | TLANEPANTLA MEX | H Gineco-Obstetricia MF 60 2do Farmacia | VIA MORELOS Y CALZ STA CLARA-AV CASA NUEVA Y PASTRO 932605 |
| ESTADO DE MEXICO | ECATEPEC DE MORELOS | H Gral. Regional 166 Farmacia | NETZAHUALCOYOTL NO 620 PASEO TOLLOCAN Y ZINANTECATL |
| ESTADO DE MEXICO | TOLUCA MEX | H Gral. Regional 220 Farmacia | GUSTAVO BAZ Y FILIBERTO GOMEZ |
| ESTADO DE MEXICO | TLANEPANTLA MEX | H Gral. Regional 72 Farmacia | GUSTAVO BAZ NUMS 26 Y 28 |
| ESTADO DE MEXICO | SAN BARTOLO NAUCALPAN | H Gral. Zona 164 Farmacia | CARR MEX-PUEBLA KM 17.5 |
| ESTADO DE MEXICO | REYES LOS LA PAZ M | H Gral. Zona 83 Farmacia | AV CIRCUNVALACION CARR TLANEPANTLA-ECATEPEC 912201 |
| ESTADO DE MEXICO | LECHERIA MEX | H Gral. Zona 57 Farmacia | BLVD AVILA CAMACHO S-N ESQ LOMAS VERDES |
| ESTADO DE MEXICO | TLANEPANTLA MEX | H Gral. Zona 66 Farmacia | BLVD AVILA CAMACHO S-N Y CONV TEPOTZOTLAN LAS MARGARITAS VIA MORELOS TULPETLAC KM 19.5 CARR A LAREDO |
| ESTADO DE MEXICO | CLARA STA MEX | H Gral. Zona 68 Farmacia | MINA Y CARRETERA CUJAHTEMOC NO 28 Y 06 940501 |
| ESTADO DE MEXICO | CHALCO MEX | H Gral. Zona 71 Farmacia | BLVD COACALCO S-N VILLA DE LAS FLORES |
| ESTADO DE MEXICO | COACALCO MEX | H Gral. Zona 68 Farmacia | KM 12.7 CARRET A LAREDO Y CALLE RAYON 930708 |
| ESTADO DE MEXICO | CLARA STA MEX | H Gral. Zona MF 76 Farmacia | BLVD AVILA CAMACHO S-N ESQ LOMAS VERDES |
| ESTADO DE MEXICO | LOMAS VERDES | H Traumatología-Ortopedia LV Farmacia | AV. ARBOL DE LA VIDA NO. 505 SUR COLONIA BOSQUES DE METEPEC |
| ESTADO DE MEXICO | EJIDO METEPEC | HGR251 FARMACIA | AV BENITO BUSTAMANTE NUM 664 COL MINOS HEROES |
| ESTADO DE MEXICO | TEXCOCO DE MORA | HGZ197 exoco Farmacia | BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAMO CP 37320 |
| GUANAJUATO | LEON GTO-CONJUNTO IG | H Especialidades 7 Farmacia | |

| ESTADO | MUNICIPIO | UNIDAD | DIRECCION |
|------------|--------------------------------|---------------------------------------|--|
| GUANAJUATO | LEON GTO-CONJUNTO IG | H Gineco-Pediatría 48 3er Av Farmacia | BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAMO CP 37320 Calle 17 Parido Y Miguel Hidalgo |
| GUANAJUATO | GUANAJUATO GTO | H Gral. Subzona 10 Farmacia | CALLE PRIMERO DE MAYO Y EST FF CC ENTRE HEROES NAZCOZARY C JAVIER MIN |
| GUANAJUATO | GUANAJUATO GTO | H Gral. Subzona MF 13 Farmacia | ESQ CARR MORELON- MORELIA S-N C MICHOGAN |
| GUANAJUATO | MOROLEON GTO | H Gral. Subzona MF 15 Farmacia | ESQ AV HIDALGO 238 Y CALLE PROPIETA |
| GUANAJUATO | LUIS DE LA PAZ GTO | H Gral. Subzona MF 20 Farmacia | ESQ CARR SAN FCO DEL RINCON-LEON S-N KM 1 Y C S-NOMBRE |
| GUANAJUATO | FRANCISCO DEL RINCON SILAO GTO | H Gral. Subzona MF 7 Farmacia | CARR SILAO GUANAJUATO |
| GUANAJUATO | CELAYA GTO | H Gral. Subzona Silao Farmacia | AV MUTUALISMO LERMA Y LERCO BENITO LEON Y DIEGO RIVERA |
| GUANAJUATO | IRAPUATO GTO | H Gral. Zona 4 Farmacia | AV REFORMA 307 FRACC GAMEZ |
| GUANAJUATO | LEON GTO | H Gral. Zona MF 2 Farmacia | VENUSTIANO CARRANZA AGERINA JUAREZ Y RIO BALSAS |
| GUANAJUATO | SALAMANCA GTO | H Gral. Zona MF 3 Farmacia | RUBEN DARIO CARRET A IRAPUATO Y SALVADOR DIAZ MIRON |
| GUERRERO | ACAPULCO GTO | H Gral. Regional 1 Farmacia | AV RUIZ CORTINEZ S-N |
| GUERRERO | ALTAMIRANO, CD GTO | H Gral. Subzona MF-19 Farmacia | DC |
| GUERRERO | CHILPANCINGO GTO | H Gral. Subzona MF 3 Farmacia | MIGUEL ALEMAN NO 70 |
| GUERRERO | TAXCO GTO | H Gral. Subzona MF 5 Farmacia | JOHN F KENNEDY NO 174 |
| GUERRERO | IGUALA GTO | H Gral. Subzona MF 4 Farmacia | CARRETERA NACIONAL KM 166 |
| GUERRERO | ZHUATANEJO GTO | H Gral. Zona MF 8 Farmacia | OLINALA ZHUATANEJO Y RETORNO 1 |
| HIDALGO | TIZAYUCA HGO | H Gral. Subzona 33 Farmacia | FRACC UNIDAD HABITACIONAL TIZAYUCA |
| HIDALGO | PACHUCA HGO | H Gral. Zona MF 1 Farmacia | PROLONG AV FRANCISCO I MADRGO NUM 465 |
| HIDALGO | TULANCINGO HGO | H Gral. Zona MF 2 Farmacia | PROLONG GUERRERO LUIS PONCE Y CARRET A TUXPAN |
| HIDALGO | TULA DE ALLENDE HGO | H Gral. Zona MF 5 Farmacia | XICOTENCATL Y JUANUEL GOLO DEL RIO MELCHOR OCAMPO NO 106 |
| HIDALGO | TEPEJI DE OCAMPO HGO | H Gral. Zona MF 9 Farmacia | MELCHOR OCAMPO NO 32 |
| HIDALGO | SAHAGUN, CD HGO | H Gral. Zona MF 8 Farmacia | AV BERNAL DIAZ DEL CASTILLO VICENTE GUERRERO CIRCUNVALACION Y REFORMA |
| HIDALGO | TULANCINGO, HGO | HG22 FARMACIA | PROLONG GUERRERO LUIS PONCE Y CARR A TUXPAN |
| JALISCO | GUADALAJARA JAL | H Especialidades -Obstac Farmacia | BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340 |
| JALISCO | GUADALAJARA JAL | H Gineco-Obstetricia -Obstac Farmacia | BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340 |
| JALISCO | GUADALAJARA JAL | H Gral. Regional 110 Farmacia | AV CIRCUNVALACION 2208 CP 44700 |
| JALISCO | GUADALAJARA JAL | H Gral. Regional 45 Farmacia | GABINO BARBEDA 1014 H FRANS Y GREGORIO DAVILA |



Convocatoria
 Institución Pública Internacional Bajo la
 Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
 No. LA-019CY18047-151-2013



MÉXICO
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



MÉXICO
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Convocatoria
 Institución Pública Internacional Bajo la
 Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
 No. LA-019CY18047-151-2013



MÉXICO
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

MÉXICO
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

| ESTADO | MUNICIPIO | UNIDAD | DIRECCIÓN |
|-----------|----------------------|--|--|
| JALISCO | GUADALAJARA | H. Gral. Regional 46 Farmacia | AV. DE LAS TORRES 8 DE JULIO CLARIN |
| JALISCO | JALISCO | H. Gral. Subzona MF 15 Farmacia | LORO SECTOR JUAREZ |
| JALISCO | TAMAZULA | H. Gral. Subzona MF 27 Farmacia | FRACC. AGUAS Y RAMOS GARRE Y JUAN PAN MANZANILLO |
| JALISCO | CORONA | H. Gral. Subzona MF 27 Farmacia | HIDALGO 50 57 MPIC VILLA CORONA |
| JALISCO | VILLA | H. Gral. Subzona MF 28 Farmacia | ALVARO OBREGÓN 125 CP 46930 |
| JALISCO | CASIMIRO | H. Gral. Subzona MF 7 Farmacia | HERNANDEZ DE MARTELL NO 85 |
| JALISCO | CASITLLO JA | H. Gral. Subzona MF 7 Farmacia | AV. REVOLUCION 2735 CP 44860 |
| JALISCO | LAGOS DE MORENO | H. Gral. Zona 14 Farmacia | ESPARZA NUM 475 RIO TEPATITLAN Y REVOLUCION |
| JALISCO | GUADALAJARA | H. Gral. Zona 21 Farmacia | AV WASHINGTON 1988 COL. MODERNA CP 44190 |
| JALISCO | JALISCO | H. Gral. Zona 89 Farmacia | JARME LLAMAS GARCIA 4 FRACC PUERTA DE LA COSTA CP 46900 |
| JALISCO | AUTLAN DE NAVARRO JA | H. Gral. Zona MF 20 Farmacia | SIMON BOLIVAR Y MORELOS |
| JALISCO | TALA JAL | H. Gral. Zona MF 26 Farmacia | AV FRANCISCO MEDINA ASCENCIO 2068 COL DIAZ ORDAZ CP 48310 |
| JALISCO | PUERTO VALLARTA JAL | H. Gral. Zona MF 42 Farmacia | DR DELGADILLO ARAUJO 60 COL FLORIDA CP 47820 |
| JALISCO | COOTILAN JAL | H. Gral. Zona MF 6 Farmacia | COLON NO 609 |
| JALISCO | GUZMANCO | H. Gral. Zona MF 9 Farmacia | CARRILLO PUESTO JALISCO NUM 761 COL FRACCIONAMIENTO EL TEPEYAC Carretera a Sanis Fe San Sebastián No. 1009 |
| JALISCO | JALISCO | H. Gral. Zona Núm. 07 Farmacia | BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340 |
| Jalisco | Tijomulco de Zúñiga | HGR1480 Farmacia | MAOERO PTE 1200 |
| JALISCO | Zamora | HG24 Farmacia | DOM CONOCIDO |
| JALISCO | GUADALAJARA | Hospital Pediatría - Obstetrias Farmacia | CORREGIDORA Y 22 DE OCTBR |
| JALISCO | JALISCO | HGR NUM 1 MORELIA | CALLE PRINCIPAL SAN |
| MICHOACAN | MORELIA | HGSZ NUM 7 LA PIEDAD | BROL. MORELOS Y ESTACION |
| MICHOACAN | LA PIEDAD | HGSZ NUM 9 APATZINGAN | AV L. CORDERNAS Y CIRQUWA= |
| MICHOACAN | APAZINGAN | HGSZ NUM 24 PEDERNALES | 16 DE SEPTIEMBRE 165 |
| MICHOACAN | PEDERNALES | HGSZ NUM 2 ZACAPU | AV JUAREZ Y FCO VILLA |
| MICHOACAN | ZACAPU | HGSZ NUM 2 ZACAPU | MADERO Y PASSE ALMENDROS |
| MICHOACAN | LAGOS DE MORENO | HGSZ NUM 2 ZACAPU | AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA |
| MICHOACAN | LAGOS DE MORENO | HGSZ NUM 2 ZACAPU | AVENIDA CENTRAL S@N |
| MICHOACAN | LAGOS DE MORENO | HGSZ NUM 2 ZACAPU | CAMACHO MOLINA Y PUENTE RIO |
| MICHOACAN | LAGOS DE MORENO | HGSZ NUM 2 ZACAPU | HIDALGO S/N ESO SONORA Y SIMLOA |
| MICHOACAN | LAGOS DE MORENO | HGSZ NUM 2 ZACAPU | CARR ACAPONETA TEPIC PROLONG MORELOS |



Convocatoria
 Institución Pública Internacional Bajo la
 Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
 No. LA-019CY18047-151-2013



MÉXICO
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



MÉXICO
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

| ESTADO | MUNICIPIO | UNIDAD | DIRECCIÓN |
|------------|---------------------------|---|--|
| NAYARIT | TUXPAN NAY | H. Gral. Subzona MF 8 Farmacia | AV ALVARO OBREGÓN E INDEPENDENCIA |
| NAYARIT | TEPIC NAY | H. Gral. Zona 1 Farmacia | AV INSURGENTES S-1 COL. OBRERA |
| NAYARIT | SANTIAGO XICUITLÁN | H. Gral. Zona MF 10 Farmacia | BLVD LUCIO ECHEVERRÍA Y CARR INTERNACIONAL |
| NUEVO LEÓN | MONTERREY N | H. Especialidades 25 Farmacia | AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP 64260 ESO ABRHAM LINCOLN |
| NUEVO LEÓN | MONTERREY N | H. Especialidades 34 Farmacia | AV ABRHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMILIAR COL VALE VERDE |
| NUEVO LEÓN | MONTERREY N | H. G. Necro-Ostentia 23 Félix Farmacia | AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CENTRO CP 64000 |
| NUEVO LEÓN | SABINAS | H. Gral. Subzona MF 10 Farmacia | ESCORDEO CENTRO CP 66200 ENTRE ALDAMA E TURRIDE |
| NUEVO LEÓN | MONTEMOREL | H. Gral. Subzona MF 11 Farmacia | JOSE MARIA PEREZ Y BALLESTEROS CP 67500 ENTRE TAMPOCO Y GOROYTIZA OS N L |
| NUEVO LEÓN | UNARES N L | H. Gral. Subzona MF 12 Farmacia | EMILIO CARRANZA CENTRO CP 67760 ESO INDEPENDENCIA |
| NUEVO LEÓN | MONTERREY N | H. Gral. Zona 17 Farmacia | FORTUNATO LOZANO 2627 COL JUAREZ CP 64420 ENTRE ROSALE Y CAVALIJO |
| NUEVO LEÓN | MONTERREY N | H. Gral. Zona 33 Farmacia | AV FELIX U GOMEZ SUR S/N CENTRO CP 64000 ENTRE EZEQUEL CHAVEZ Y RAFAE |
| NUEVO LEÓN | GUADALUPE VILLA N L | H. Gral. Zona 4 Farmacia | MATAMOROS PTE 320 CENTRO CP 67100 CON JOSEFA Q DOMINGUEZ |
| NUEVO LEÓN | MONTERREY N | H. Gral. Zona MF 2 Farmacia | AVE CONSTITUCION CENTRO S/N CP 64000 ESO PROFER G TORRES |
| NUEVO LEÓN | NICOLAS DE LOS GARZA | H. Gral. Zona MF 6 Farmacia | PROLONG JUAREZ Y CARR NAL MEXICO LAREDO S-N CP 66460 |
| NUEVO LEÓN | MONTERREY N | H. Psiquiatría 22 3er Nivel Farmacia | RAYONES NUM 685 COL TOPCHICO CP 64700 ESO ESCORDEO Y JIMENEZ |
| NUEVO LEÓN | MONTERREY N | H. Traumatología-Ortopedia 21 Farmacia | AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE 5 DE MAYO Y JUAN RAMO |
| NUEVO LEÓN | Apodaca | HQZ 67 Apodaca Farmacia | Carretera a Miguel Alemán km 24 + 100 a la altura de Barrota |
| OAXACA | STA. CRUZ HUATULCO OAXACA | H. Gral. Subzona MF 41 Farmacia | BLVD BANHA DE CIVILUE S-N |
| OAXACA | TUXTEPEC | H. Gral. Zona 1 Farmacia | HEROES DE CHAPULTEPEC NO 621 Y QUINTAS DIAZ |
| OAXACA | SALINA CRUZ | H. Gral. Zona 3 Farmacia | CARRERA VALLE NACIONAL ENTRE INDEPENDENCIA Y REFORMA |
| OAXACA | PUEBLA PUE | H. Gral. Zona MF 2 Farmacia | NICOLAS BRAVO Y CUAUHTEMOC COL MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA |
| PUEBLA | PUEBLA PUE | Farmacia HTrauma y Ortop Farmacia | AV DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y CALLE 6 PTE |
| PUEBLA | PUEBLA PUE | H. Especialidades CAN Farmacia | CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000 |
| PUEBLA | PUEBLA PUE | H. Traumatología-Ortopedia CHN Farmacia | 6 PONIENTE Y DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA |
| PUEBLA | PUEBLA PUE | HGR 38 San Alejandro Farmacia | AV 10 Poniente Num. 2721 Col. Amal C.P. 72090 |
| PUEBLA | NUEVO NECAXA, PUE METEPEC | HGSZ 10 Nuevo Necaxa Farmacia | 1° de Mayo esq. Pico Suarez S/N Col Centro C.P. 73200 |
| PUEBLA | ATLIXCO PUE | HGSZ 05 Metepac Farmacia | Km. 4.5 Carretera Atlixco-Metepac C.P. 74360 |

MÉXICO

Convocatoria
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-019GYR04-TSI-2013



| ESTADO | MUNICIPIO | UNIDAD | DIRECCION |
|-----------------|------------------------|---|--|
| PUEBLA | TEHUACAN | HGZ 15 Tehuacan Farmacia | 1016 Garcia Chaves y Calle 13 Pte. Co. San Nicolas Tehuacan CP 723850 |
| PUEBLA | PUEBLA, PUE | HGZ 20 La Margarita Farmacia | AV HIDEL VELAZQUEZ Num. 4311 Co. Unidad Heb. La Margarita C.P. 72460 |
| PUEBLA | TEZTLIÁN | HGZ 23 Teztlitlan Farmacia | Av. Juárez Num. 12 Col. Centro C. P. 7820 |
| QUERETARO | QUERETARO | H Gral. Regional 1 Farmacia | CALZ. IGNACIO ZAPAGOZA Y AV 51 VE FEBRERO |
| QUERETARO | JUAN DEL RIO SAN CR | H Gral. Zona 3 Farmacia | AV CENTRAL CARR. PANAMERICANA - LIBRAMENTO TEQUISQUIAPAN KM. 252 JUNTO |
| QUINTANA ROO | PUERTO JUAREZ OR | H Gineco-Pediatría 7 2do Nivel Farmacia | AV LOPEZ FORTILLO S/N |
| QUINTANA ROO | COZUMEL O R | H Gral. Subzona MF 2 Farmacia | PROL. 11 SUR Y AV 30 SUR NUM 600 |
| QUINTANA ROO | CANCUN O R | H Gral. Zona 3 Farmacia | AV TULUM AV COBA Y YAKCHILAN |
| QUINTANA ROO | CHETUMAL O R | H Gral. Zona MF 1 Farmacia | AV LOPEZ MATEOS NAFOLES ROMA Y SICLIA |
| QUINTANA ROO | CANCUN | HGR. Farmacia | AV QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPICH Y KINK. MPIO. BENITO JUAREZ |
| Quintana Roo | Solidaridad | HGZ18 Farmacia | Calle Viciación Sonora. 75 Mas 9 L1 01 Region 088, Playa Los Carraños |
| SAN LUIS POTOSI | NARANJO, EL S | H Gral. Subzona MF 4 Farmacia | CARR SAN LUIS-ANTIGUO MORELOS |
| SAN LUIS POTOSI | L P RIO VERDE S L | H Gral. Subzona MF 9 Farmacia | MPIO CD DEL MAE |
| SAN LUIS POTOSI | LUIS POTOSI | H Gral. Zona 50 Farmacia | MOLINEDO NO.28 PONCIANO ARRAGA Y GUERRERO |
| SAN LUIS POTOSI | SAN S L VALLES, CD S L | H Gral. Zona 6 Farmacia | AV TANGARANAGA 285 COL PRADOS DE SAN VICENTE 1A SEC CP 78387 |
| SAN LUIS POTOSI | LUIS POTOSI, SAN S L | H Gral. Zona MF 1 Farmacia | HIDALGO NO.60 CARRETERA NACIONAL KM 34 |
| SAN LUIS POTOSI | LUIS POTOSI, SAN S L | H Gral. Zona MF 2 Farmacia | NICOLAS ZAPATA TOMASA ESTEVEZ Y PEDRO MORENO |
| SAN LUIS POTOSI | SAN S L | H Gral. Zona MF 2 Farmacia | AV GUAHUATEMOC NO 255 B ARRIAGA Y M OCAEMPO |
| SINALOA | MCHIS, LOS | H Gineco-Pediatría 2 2do Nivel Farmacia | M ORODIEZ DE GOLLADO-BELLAVISTA |
| SINALOA | CUILIACAN SIN | H Gral. Regional 1 Farmacia | ALLENDE MPIO AHOME |
| SINALOA | GUAMUCHIL SIN | H Gral. Subzona MF 30 Farmacia | FCO ZARCO G ANDRADE RIO MOGORTO |
| SINALOA | NAVOLATO SIN | H Gral. Subzona MF 4 Farmacia | RIO ZUAOLUE COLOMBIA Y RIO TABLAS |
| SINALOA | MCHIS, LOS SIN | H Gral. Subzona MF 4 Farmacia | BLVD ANTONIO ROSALES Y BELLANO |
| SINALOA | MCHIS, LOS SIN | H Gral. Subzona MF 4 Farmacia | ZAPATA MPIO SALVADOR ALVARADO CALZ ALDAMA S/N |
| SINALOA | COSTA RICA SIN | H Gral. Zona 49 Farmacia | BLVD A LOPEZ MATEOS JUST SOC |
| SINALOA | MAZATLÁN SIN | H Gral. Zona MF 28 Farmacia | FUENTE DE JUPITER Y ZARAGOZA MPO AHOME |
| SINALOA | GUASAVE SIN | H Gral. Zona MF 3 Farmacia | SAN RAFAEL Y CALLE ONCEAVA |
| SINALOA | OBREGON, CD SON | H Gral. Zona MF 32 Farmacia | CARR CULIACAN MAZATLAN Y ANTIQUO MERCURERO |
| SONORA | OBREGON, CD SON | H Especialidades 2 CM Noroeste Farmacia | 18 DE SEPTIEMBRE MACARIO GARCIA CONSTITUCION Y FCO I MADERO |
| SONORA | AGUA PRIETA SON | H Gral. Regional 1 Farmacia | CALLE HIDALGO S/N |
| SONORA | AGUA PRIETA SON | H Gral. Subzona MF 12 Farmacia | GUERRERO SAHILARIPA PROLONG HIDALGO Y HUISAGUAY |
| SONORA | SON | H Gral. Subzona MF 12 Farmacia | AV 19 CALLE 13 Y AV 14 |

8/6/13 11:26:53

MÉXICO

Convocatoria
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-019GYR04-TSI-2013



| ESTADO | MUNICIPIO | UNIDAD | DIRECCION |
|------------|-------------------------|--|--|
| SONORA | MACAZARI SON | H Gral. Subzona MF 23 Farmacia | DC COL AMERICANA |
| SONORA | EMPALME SON | H Gral. Subzona MF 54 Farmacia | CARR INTERNAL Y CARR GUAYMAS EMPALME |
| SONORA | HERMOSILLO, VALLE DE | H Gral. Subzona MF 6 Farmacia | CARR A BAHIA DE KINK KM 80 |
| SONORA | HUATABAMPO SON | H Gral. Subzona MF 7 Farmacia | HIDALGO NO 21 |
| SONORA | PUERTO PEJAYCO SON | H Gral. Subzona MF 9 Farmacia | NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA |
| SONORA | HERMOSILLO SON | H Gral. Zona 2 Farmacia | C DEL SEGURO SOC ORTIZ MENA B JUAREZ Y JOSE M IGLESIAS |
| SONORA | NAVJOJA SON | H Gral. Zona 3 Farmacia | PRESIDENTE PROLONG SUR V SUR |
| SONORA | GUAYMAS SON | H Gral. Zona 4 Farmacia | JUANAS DE A CRUZ |
| SONORA | NOGALES SON | H Gral. Zona MF 5 Farmacia | CALLE 10 Y AV 6 |
| SONORA | PUERTO PEJAYCO Farmacia | Hospital General Subzona No 9 Farmacia | AV OBREGON NO 756 Y AV ESCOBEDO |
| SONORA | CABORCA Farmacia | Hospital General Zona No. 8 Farmacia | BARRERA |
| TABASCO | TENOSIQUE TAB | H Gral. Subzona MF 4 Farmacia | SEPTIEMBRE Y MORELOS |
| TABASCO | VILLAHERMOS ATAB | H Gral. Zona 1 Farmacia | BLVD BENITO JUAREZ Y CALLE 26 CP 86900 |
| TABASCO | CARERAS TAB | H Gral. Zona 2 Farmacia | G SANDINO 601 Y P USUMACINTA - A GARCIA COL 1 DE MAYO CP 89190 |
| TABASCO | VILLAHERMOS ATAB | H Gral. Zona 46 Farmacia | FCO TRUJILLO GURRIA Y CARR DEL GOLFO COATZACOALCOS Y HERMOSA |
| TAMAULIPAS | MADERO, CD TAMPS | H Gral. Regional 6 Farmacia | PROLONG AV UNIVERSIDAD Y CALLE EN BULEVARO PRES ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AV ZAPOTAL |
| TAMAULIPAS | PARUCCO VER TAMPS | H Gral. Subzona MF 7 Farmacia | CARRETERA A TUXPAN |
| TAMAULIPAS | LAREDO, NUEVO TAMPS | H Gral. Zona 11 Farmacia | REYNOSA -BRAVO- LERDO DE TEJADA Y BELDEN |
| TAMAULIPAS | REYNOSA, CC TAMPS | H Gral. Zona 15 Farmacia | BOULEVARO HIDALGO AVE BALBOA Y AVE VIRREYES SIN COL DEL VALLE |
| TAMAULIPAS | VICTORIA, CD TAMPS | H Gral. Zona MF 1 Farmacia | CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LOPEZ MATEOS TERRENOS DE LA LOMA |
| TAMAULIPAS | MANTE, CD TAMPS | H Gral. Zona MF 3 Farmacia | BENITO JUAREZ-JOSE MENDEZ-RIO |
| TAMAULIPAS | CIUDAD MANTE TAMPS | H Gral. Zona MF 3 Farmacia | SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON |
| TAMAULIPAS | MIGUEL ALEMAN TLAXCALA | HGS217 FARMACIA | SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON |
| TLAXCALA | TLAXCALA TLAXCALA | FARMACIA HGZ 1 IMSS TLAXCALA | CALLE DS SIN JUAN ESCOBITA Y NIROS HERODES COL NIROS HERODES |
| TLAXCALA | TLAXCALA TLAX | H Gral. Subzona MF 9 Farmacia | AV UNIVERSIDAD SIN COL LA LOMA TLAXCALA TLAX CP 90000 |
| TLAXCALA | APIZACO TLAX | H Gral. Zona MF 2 Farmacia | BLVD GUILLERMO VALLE NUM 115 |
| VERACRUZ | VERACRUZ VER | H Especialidades 14 CMN Ver Farmacia | AV VENUSTIANG CARRANZA |
| VERACRUZ | VERACRUZ VER | H Gineco-Pediatría 71 2do Nivel Farmacia | CENTENARIO COJ. SAN MARTIN DE PORRES |
| VERACRUZ | VERACRUZ VER | H Especialidades 14 CMN Ver Farmacia | AV CUATREMOC DERVANTES Y PADILLA CEDROS Y SALVADOR DIAZ NIROS |

8/6/13 11:26:56



Convocatoria
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-019GYR847-T51-2013



Convocatoria
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-019GYR847-T51-2013

| ESTADO | MUNICIPIO | UNIDAD | DIRECCIÓN |
|-----------|--------------------------|------------------------------------|--|
| VERACRUZ | ORIZABA VER. | H. Gral. Regional Orizaba Farmacia | ORIENTE 6 Y SUR 41 |
| VERACRUZ | CONJUN TIERRA BLANCA VER | H. Gral. Subzona 33 Farmacia | RECREO SEN Y PROLOGOS FRANCISCO JAVIER MINA D C |
| VERACRUZ | POTRERO VER | H. Gral. Subzona MF 12 Farmacia | PROLONGACION ZARAGOZA Y GORREO MAYOR D C |
| VERACRUZ | OMEALCA VER | H. Gral. Subzona MF 16 Farmacia | |
| VERACRUZ | COSOLAPA DAX | H. Gral. Subzona MF 19 Farmacia | |
| VERACRUZ | ANDRES TUXTLA, SAN V | H. Gral. Subzona MF 33 Farmacia | CARR. NAL PROLONGACION 6 JUAREZ S N |
| VERACRUZ | TUXPAN VER | H. Gral. Subzona MF 26 Farmacia | CONGREGACION DE TAMPAWACHOCO BARRA NORTE H PEMEX LOMAS DEL ESTADIO S N |
| VERACRUZ | JALAPA VER | H. Gral. Zona 11 Farmacia | AV 11 Y CALLE 1 NO 913 |
| VERACRUZ | CORDOBA VER | H. Gral. Zona 8 Farmacia | CARR. NAL NARANJOS Y REFORMA. COL LAREDO |
| VERACRUZ | POZA RICA VER | H. Gral. Zona MF 24 Farmacia | CARR. NAL POTREROS MARTINEZ DE LA CAMINO AL RANCHO DE LA SOLEDAD TORRE AL RANCHO DE LA SOLEDAD JUSTO SIERRA 31 MOCTEZUMA |
| VERACRUZ | MARTINEZ DE LA TORRE VER | H. Gral. Zona MF 28 Farmacia | |
| VERACRUZ | MIXTITLAN VER | H. Gral. Zona MF 32 Farmacia | |
| VERACRUZ | COSAMALOAP ANVER | H. Gral. Zona MF 35 Farmacia | PROFESORADO Y M ACUÑA |
| VERACRUZ | JOSÉ CARDÉL VILLA VER | H. Gral. Zona MF 36 Farmacia | CARR. NAL NACIONAL BLVD MIGUEL ALEMANE ANGENIO SAN GABRIEL MACON |
| VERACRUZ | CORTAZACOALC DS VER. | H. Gral. Zona MF 35 Farmacia | CARR. TERERA COSTERA Y FLORES |
| VERACRUZ | TEJADA VER. | H. Gral. Zona MF 50 Farmacia | INDEPENDENCIA ROMAN MARIN FLORES MAGON Y MELCHOR OCAÑO |
| Veracruz | MERIDA YUC | HGZ71 Farmacia | CARR. NAL OCAÑO Y JUAN DE LA LUZ ENRIQUÉZ |
| YUCATAN | MERIDA YUC | H. Especialidades 1 Farmacia | Prolongación Diaz Mirón Esq. Cedros |
| YUCATAN | MERIDA YUC | H. Gral. Regional 1 Farmacia | CALLE 41X34 NUNM 439 EX-TERRENOS EL FENIX COL. INDUSTRIAL CP 97150 |
| YUCATAN | UMAN YUC | H. Gral. Regional 12 Farmacia | CALLE 41 X 34 No. 439. COL INDUSTRIAL |
| YUCATAN | TIZMIN YUC | H. Gral. Subzona MF 45 Farmacia | AV COLON JUAREZ E ITZAES |
| ZACATECAS | FRESNILLO ZAC | H. Gral. Subzona MF 5 Farmacia | CALLE 29 NO 116 |
| ZACATECAS | ZACATECAS ZAC | H. Gral. Zona 2 Farmacia | CALLE 45X43X42X47 |
| ZACATECAS | ZAC | HGZ71 Farmacia | PROLOG MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA JUAN DE TOLSA Y C LEVA |
| ZACATECAS | ZAC | HGZ71 Farmacia | AV CONSTALAMEDA T GARCIA DE LA CADENA 45 DOVAL JAJME AV TORREON 302 |

DE CONTABILIDAD



MÉXICO

ANEXO NÚMERO 20 D (VEINTE D)
CLAVES CON ENTREGA HOSPITALARIA
IMSS

| PARTIDA | GRP | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | UNID | CANT | TIPO | COMENTARIO | PRESENTACION |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|---|------|------|------|----------------------|--------------|
| 307 | 010 | 000 | 4219 | 00 | 00 | INHIBIDOR DEL FACTOR VIII SOLUCION COMPLETO COAGULANTE ANTI | ENV | 1 | IGO | HOSPITALARIA | |
| 301 | 010 | 000 | 4225 | 00 | 00 | MATINIB COMPRIADO RECUBIERTO DILUENTE | ENV | 60 | COM | ENTREGA HOSPITALARIA | |
| 307 | 010 | 000 | 4247 | 00 | 00 | ARQXIMAB SOLUTION INYECTABLE COMPRIADOS RECUBIERTOS | ENV | 1 | IGA | ENTREGA HOSPITALARIA | |

MÉXICO

GOBIERNO FEDERAL



Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre comercio
No. LA-019GYR047 TSI-2013



ANEXOS
DE CONTRATOS

| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | | | COMENTARIO |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|---|--------------|------|------|----------------------|
| | | | | | | | UNI | CANT | TIPO | |
| 308 | 010 | 000 | 4278 | 00 | 00 | CONCENTRADO DE PROTEÍNAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCIÓN CADA FRASCO AMPULA I CONTIENE: CONCENTRADO DE PROTEÍNAS HUMANAS COAGULABLES 80 A 120 MG CADA FRASCO AMPULA II CONTIENE: TROMBINA HUMANA 1800 A 2200 UI; CLORURO DE CALCIO 11.2 A 12.4 MG ENVASE CON DOS FRASCOS AMPULA (I Y II) CON 2 ML CADA UNO, DOS JERINGAS PREVIAMENTE ENSAMBLADAS Y UN TUBO DE AIRE CON UN FILTRO DE 0.2 MICROGRAMOS. | ENV | 1 | JGO | ENTREGA HOSPITALARIA |
| 316 | 010 | 000 | 4279 | 00 | 00 | CONCENTRADO DE PROTEÍNAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCIÓN CADA FRASCO AMPULA I CONTIENE: CONCENTRADO DE PROTEÍNAS HUMANAS COAGULABLES 200 A 300 MG CADA FRASCO AMPULA II CONTIENE: TROMBINA HUMANA 4500 A 5500 UI; CLORURO DE CALCIO 28 A 31 MG ENVASE CON DOS FRASCOS AMPULA (I Y II) CON 5 ML CADA UNO, DOS JERINGAS PREVIAMENTE ENSAMBLADAS Y UN TUBO DE AIRE CON UN FILTRO DE 0.2 MICROGRAMOS. | ENV | 1 | JGO | ENTREGA HOSPITALARIA |

Página 30 de 50

MÉXICO

GOBIERNO FEDERAL



Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre comercio
No. LA-019GYR047 TSI-2013



| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | | | COMENTARIO |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|--|--------------|------|------|----------------------|
| | | | | | | | UNI | CANT | TIPO | |
| 317 | 010 | 000 | 4280 | 01 | 00 | GENTAMICINA COLAGENO IMPLANTE CADA IMPLANTE CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 1.3 MG DE GENTAMICINA. COLAGENO DE TENDON BOVINO 2.8 MG ENVASE CON 5 IMPLANTES DE 5 CM X 5 CM X 0.5 CM. | ENV | 5 | PZA | ENTREGA HOSPITALARIA |
| 318 | 010 | 000 | 4281 | 01 | 00 | GENTAMICINA COLAGENO CADA IMPLANTE CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 1.3 MG DE GENTAMICINA. COLAGENO DE TENDON BOVINO 2.8 MG ENVASE CON 5 IMPLANTES DE 10 CM X 10 CM X 0.5 CM. | ENV | 5 | PZA | ENTREGA HOSPITALARIA |

Página 31 de 50

B

MÉXICO

GOBIERNO FEDERAL



Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-019GYR047-T51-2013



| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | | | COMENTARIO |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|--|--------------|------|------|----------------------|
| | | | | | | | UNI | CANT | TIPO | |
| 419 | 010 | 000 | 4284 | 00 | 00 | CONCENTRADO DE PROTEÍNAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION. CADA ML DE SOLUCION RECONSTITUIDA CONTIENE: FIBRINOGENO 70-110 MG PLASMAFIBRONECTINA 2.9 MG FACTOR XIII 10-50 UI PLASMINOGENO 0.120 MICROGRAMOS APROTININA 3000 UIK TROMBINA 4 UI TROMBINA 500 UI CLORURO DE CALCIO 40 MMOL/L ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 2.0 ML CON LIOFILIZADO DE FIBRINOGENO, PLASMAFIBRONECTINA, FACTOR XIII Y PLASMINOGENO; UN FRASCO AMPULA CON APROTININA (3000 UIK); UN FRASCO AMPULA CON TROMBINA (4 UI); UN FRASCO AMPULA CON TROMBINA (500 UI); UN FRASCO AMPULA CON CLORURO DE CALCIO (40 MMOL/L) Y ENVASE CON DOS JERINGAS ENSAMBLADAS Y ACCESORIOS PARA RECONSTITUCION Y APLICACION. | EQP | 1 | LQP | ENTREGA HOSPITALARIA |

Fecha de impresión:

MÉXICO

GOBIERNO FEDERAL



Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-019GYR047-T51-2013



| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | | | COMENTARIO |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|---|--------------|------|------|----------------------|
| | | | | | | | UNI | CANT | TIPO | |
| 170 | 010 | 000 | 4288 | 00 | 00 | CONCENTRADO DE PROTEÍNAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION. CADA FRASCO AMPULA 1 CONTIENE: LIOFILIZADO TOTAL DE FIBRINOGENO CONCENTRADO 345-698 MG FIBRINOGENO (FRACCION DE PROTEINA DE PLASMA HUMANO) 195-345 MG FACTOR XIII 120-240 UI CADA FRASCO AMPULA 2 CONTIENE: APROTININA DE PULMON BOVINO 3000 KIU CORRESPONDIENTE A 1.67 PEU EN 3.0 ML CADA FRASCO AMPULA 3 CONTIENE: TROMBINA SUSTANCIA SECA TOTAL 14.7-33.3 MG FRACCION DE PROTEINA DE PLASMA HUMANO CON ACTIVIDAD DE TROMBINA 1200-1800 UI CADA FRASCO AMPULA 4 CONTIENE: CLORURO DE CALCIO DEHIDRATADO 44.1 MG EN 7.5 ML ENVASE CON LOS FRASCOS AMPULA 1 Y 2 Y LOS FRASCOS AMPULA 3 Y 4 UNIDOS A TRAVES DE UN DISPOSITIVO DE TRANSFERENCIA. | ENV | 1 | ENV | ENTREGA HOSPITALARIA |
| 333 | 010 | 000 | 4363 | 00 | 00 | ACETATO DE GLATIRAMER SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: ACETATO DE GLATIRAMER 20 MG ENVASE CON 28 JERINGAS PRELLENADAS (20 MG/ML CADA UNA) | ENV | 28 | ISA | ENTREGA HOSPITALARIA |

Fecha de impresión:

B

MÉXICO

GOBIERNO FEDERAL



Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-019GYR047-TS1-2013



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | | | COMENTARIO |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|---|--------------|------|------|----------------------|
| | | | | | | | UNI | CANT | TIPO | |
| 355 | 030 | 000 | 4368 | 00 | 00 | ABACAVIR LAMIVUDINA ZIDOVUDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ABACAVIR EQUIVALENTE A 300 MG DE ABACAVIR LAMIVUDINA 150 MG ZIDOVUDINA 300 MG ENVASE CON 60 TABLETAS. | ENV | 60 | TAB | ENTREGA HOSPITALARIA |
| 354 | 010 | 000 | 4515 | 00 | 00 | VERTEPORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: VERTEPORFINA 15 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA. | ENV | 1 | FA | ENTREGA HOSPITALARIA |
| 350 | 010 | 000 | 4510 | 00 | 00 | ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 25 MG ENVASE CON 4 FRASCOS AMPULA, 4 JERINGAS CON 1 ML DE DILUYENTE Y 8 ALMOHADILLAS O 4 JERINGAS PRELENADAS CON 0.5 ML. | ENV | 1 | JGO | CATALOGO II |
| 351 | 010 | 000 | 4511 | 00 | 00 | ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG. ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA, 2 JERINGAS CON 1 ML DE DILUYENTE Y 4 ALMOHADILLAS. | ENV | 2 | JGO | CATALOGO II |
| 352 | 010 | 000 | 4511 | 01 | 00 | ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG. 2 JERINGAS PRELENADAS CON 1 ML. | ENV | 2 | JGO | CATALOGO II |

Página 4 de 4 de 4

MÉXICO

GOBIERNO FEDERAL



Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-019GYR047-TS1-2013



| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | | | COMENTARIO |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|--|--------------|------|------|----------------------|
| | | | | | | | UNI | CANT | TIPO | |
| 353 | 010 | 000 | 4511 | 02 | 00 | ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG. ENVASE CON 2 PLUMAS PRELENADAS CON 1 ML. | ENV | 2 | JGO | CATALOGO II |
| 361 | 010 | 000 | 5087 | 00 | 00 | SIROLIMUS GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: SIROLIMUS 1 MG ENVASE CON 50 GRAGEAS | ENV | 60 | GRA | ENTREGA HOSPITALARIA |
| 366 | 010 | 000 | 5107 | 00 | 00 | ALTEPLASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ALTEPLASA (ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO HUMANO) 50 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA CON LIOFILIZADO, 2 FRASCOS AMPULA CON DISOLVENTE Y EQUIPO ESTERILIZADO PARA SU RECONSTITUCION | ENV | 1 | JGO | ENTREGA HOSPITALARIA |
| 373 | 010 | 000 | 5171 | 00 | 00 | OCTREOTIDA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DOS AMPOLLETAS CON DILUYENTE. | ENV | 1 | ENV | ENTREGA HOSPITALARIA |

Página 5 de 4 de 4

MÉXICO

GOBIERNO FEDERAL



Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-019GVR047-151-2013



| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | | | |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|--|--------------|------|------|----------------------|
| | | | | | | | UNI | CANT | TIPO | COMENTARIO |
| 374 | 010 | 000 | 5171 | 01 | 00 | OCTREOTIDA SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y UNA JERINGA PRELLNADA CON 2.5 ML DE DILUYENTE. | ENV | 1 | ENV | ENTREGA HOSPITALARIA |
| 382 | 010 | 000 | 5238 | 00 | 00 | FACTOR IX SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE. | ENV | 1 | F.A | ENTREGA HOSPITALARIA |
| 383 | 010 | 000 | 5240 | 00 | 00 | INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCIÓN CONTIENEN: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 120 ML | ENV | 1 | F.A | ENTREGA HOSPITALARIA |

MÉXICO

GOBIERNO FEDERAL



Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-019GVR047-151-2013



| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | | | |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|--|--------------|------|------|----------------------|
| | | | | | | | UNI | CANT | TIPO | COMENTARIO |
| 384 | 010 | 000 | 5240 | 01 | 00 | INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCIÓN CONTIENEN: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G. ENVASE CON FRASCO AMPULA Y FRASCO CON 200 ML DE DILUYENTE. CON EQUIPO DE PERFUSIÓN CON ADAPTADOR Y AGUJA DESECHABLES. | ENV | 1 | F.A | ENTREGA HOSPITALARIA |
| 385 | 010 | 000 | 5244 | 00 | 01 | INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 5 GR., FRASCO AMPULA Y UN FRASCO CON 100 ML. DE SOLVENTE | ENV | 1 | JGO | ENTREGA HOSPITALARIA |
| 388 | 010 | 000 | 5253 | 00 | 00 | FACTOR VIII RECOMBINANTE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII RECOMBINANTE 500 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO, UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE O JERINGA CON 2.5 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN. | ENV | 1 | ENV | ENTREGA HOSPITALARIA |

MÉXICO

GOBIERNO FEDERAL



Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-019/GYR047-TSI-2013



| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | | | COMENTARIO |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|--|--------------|------|------|----------------------|
| | | | | | | | UNI | CANT | TIPO | |
| 411 | 010 | 000 | 5434 | 00 | 00 | LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE ACETATO DE LEUPRORELINA 11.25 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION. | ENV | 1 | ENV | ENTREGA HOSPITALARIA |
| 412 | 010 | 000 | 5436 | 00 | 00 | TRETINOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE TRETINOINA 10/MG ENVASE CON 100 CAPSULAS. | ENV | 100 | CAP | ENTREGA HOSPITALARIA |
| 416 | 010 | 000 | 5455 | 00 | 00 | FLUDARABINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE FOSFATO DE FLUDARABINA 10 MG ENVASE CON 15 COMPRIMIDOS. | ENV | 15 | COM | ENTREGA HOSPITALARIA |

FACTORES ANTIHEMOFILICOS

| NO. | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | | | IMSS | |
|-----|-----|-----|------|-----|-----|--|--------------|------|------|-----------------|-----------------|
| | | | | | | | UNI | CANT | TIPO | CANTIDAD MÁXIMA | CANTIDAD MÍNIMA |
| 106 | 010 | 000 | 4239 | 00 | 00 | FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO 250 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, FRASCO AMPULA CON DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION | EQP | 1 | EQP | 243,000 | 173,042 |

LISTA DE FUNCIONARIOS

- Titular de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
- Titular de la Unidad de Administración.
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO)

MÉXICO



Convocatoria Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-019/GYR047-TSI-2013



Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130505
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000686-2014

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 180000 Coord Control Abasto

Objeto: OFICIO 2901 DEL 22/08/2013 PARA MEDICAMENTOS 2014

Fecha Elaboración: 04/09/2013
 Monto Comprometido (en pesos): \$ 20,684,164.596.00
 Cuenta: 21053001 De medicamentos
 Unidad de Información: 221401 Centro de Costos: 150200

| COMPROMETIDO (en pesos) por meses de ejercicio | | | | | | | | | | | |
|--|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| 1,532,382.31 | 1,580,424.6 | 1,689,677.5 | 1,478,765.9 | 1,807,383.5 | 1,501,204.9 | 1,834,817.2 | 1,863,928.4 | 1,686,999.5 | 2,016,501.3 | 1,861,442.2 | 2,030,659.4 |
| RESPONSABLE (en pesos de IMSS) | | | | | | | | | | | |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armado Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

| | | |
|-----|-----|-----|
| DIA | MES | AÑO |
| | | |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____,00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
 DIVISION DE GESTION PRESUPUESTARIA

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERA RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE Tenga el presupuesto aprobado para el ejercicio 2014.
 Clave: 6170-009-001

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACION

B



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130505

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL

LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 4

**"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, DATOS DE
CONTACTO OFICIAL Y ACTA DE RECTIFICACIÓN DE
FALLO"**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

B

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR047-T51-2013.
 FECHA: 8 DE NOVIEMBRE DE 2013
 No. DE PREI IMSS: 77474
 ZONA: IMSS, ISSSTE, MARINA, CCINSHAE, SSA, PEMEX, SEDENA
 NOMBRE DEL LICITANTE: PRODIFAM S.A. DE C.V. DOMICILIO: SUR 109-A NUMERO 2223 COLONIA JUVENTINO ROSAS DELEGACIÓN IZTACALCO CP 08700 MEXICO D.F.
 TEL.: 85038900 FAX: 91715622 R. F. C.: PRO840510 812 CORREO ELECTRÓNICO: ventasgobierno@psicofarma.com.mx
 ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE (X)

| No. Part | CLAVE (S) | | | Clase | Descripción | Presentación | | Registro Sanitario | Nombre y R.F.C. del Fabricante | País de Origen | Nombre corto del fabricante | Dependencia | Cant. Min | Cant. Máx | Precio Máximo de Referencia | Porcentaje de descuento ofertado |
|----------|-----------|-----|------|-------|---|--------------|-----|--------------------|--------------------------------|----------------|-----------------------------|-------------|-----------|------------|-----------------------------|----------------------------------|
| | Gpo | Gen | Esp. | | | Unid | Can | | | | | | | | | |
| 61 | 010 | 000 | 657 | GE | PRAVASTATINA TABLETADA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. | ENV | 30 | 380M2000 SSA | PSICOFARMA S.A. DE C.V. | MEXICO | PSICOFARMA | PEMEX | 5833251 | 14,582,984 | \$8.30 | 0.48% |

Prodifam, S.A. de C.V.

NOTAS: EL(LOS) DESCUENTOS(PROPUUESTO(S) PERMANECERÁ(N) FUE(S) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN EL CASO QUE EL IMSS ME OJORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

Presentación: *Envase* Unid. de Medida: *Envase* Tipo de presentación: *Envase*
 Cant = Cantidad Tipo = Tipo de presentación

RAMÓN CIPRIANO BARRERA

FIRMA:

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO N.º. LA-019GYR047-T51-2013.
 FECHA: 8 DE NOVIEMBRE DE 2013 FAB. () DIST. (X) ZONA: IMSS, ISSSTE, MARINA, CCINSHAE, SSA, PEMEX, SEDENA
 No. DE PRE: IMSS: 77474
 NOMBRE DEL LICITANTE: PROFIFAM S.A. DE C.V. DOMICILIO: SUR 109-A NUMERO 2223 COLONIA JUVENTINO ROSAS DELEGACIÓN IZTACALCO CP 08700 MEXICO D.F.
 TEL.: 85038900 FAX: 91715622 R. F. C.: P: PRO840510 812 CORREO ELECTRÓNICO: ventasgobierno@psicofarma.com.mx
 ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE (X)

| No. Part | CLAVE(S) | | | | Clase | Descripción | Presentación | | Registro Sanitario | Nombre y R.F.C. del Fabricante | País de Origen | Nombre corto del fabricante | Dependencia | Cant. Mín | Cant. Máx | Precio Máximo de Referencia | Porcentaje de descuento ofertado | | |
|----------|----------|------|------|----|-------|-------------|---|------|--------------------|--------------------------------|----------------|--|-------------|------------|--|-----------------------------|----------------------------------|---------|-------|
| | Gpo | Gen. | Esp. | Df | | | Vr | Unid | | | | | | | | | | Cant. | Tipo |
| 84 | 010 | 000 | 1233 | 00 | 00 | GE | RANITIDINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RANITIDINA EQUIVALENTE A 150 MG DE RANITIDINA. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS. | ENV | 20 | TG | 512M98SS A | LABORATORIO S'ALPHARMA S.A. DE C.V. LAL-890421-KCO | MEXICO | ALPHARMA | IMSS ISSSTE MARINA CCINSHAE SSA PEMEX SEDENA | 13,460,754 | 33,649,184 | \$4.23 | 0.00% |
| 207 | 010 | 000 | 2606 | 00 | 00 | GE | PRIMIDONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRIMIDONA 250 MG ENVASE CON 50 TABLETAS. | ENV | 50 | TAB | 141M83SS A | PSICOFARMA S.A. DE C.V. PSI-741010-J11 | MEXICO | PSICOFARMA | IMSS ISSSTE MARINA CCINSHAE SSA PEMEX SEDENA | 52,587 | 131,467 | \$39.45 | 0.05% |

NOTAS: EL(LOS)DESCUENTO(S) PROPUESTO(S), PERMANECERÁ(N) FIJO(S) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN EL CASO QUE EL IMSS ME OTORGE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

Unid = Unidad de Medida
 Cant = Cantidad
 Tipo = Tipo de presentación

FIRMA:



REPRESENTANTE LEGAL

RAMÓN CIPRIANO BARRERA

Prodifam

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR047-T51-2013.
 ZONA:IMSS,ISSSTE,MARINA,CCINSHAE,SSA,PEMEX,SEDNA
 FAB. (). DIST. (X).
 No. DE PREIMSS: 77474
 NOMBRE DEL LICITANTE: PRODIFAM S.A. DE C.V. DOMICILIO: SUR 109-A NUMERO 2223 COLONIA JUVENTINO ROSAS DELEGACIÓN IZTACALCO CP 08700 MEXICO D.F.
 TEL: 85038900 FAX: 91715622 R. F. C.: PRO840510 812 CORREO ELECTRÓNICO: ventasgobierno@psicofarma.com.mx
 ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE (X)

| No. Part. | CLAVE(S) | | | | Clase | Descripción | Presentación | | Registro Sanitario | Nombre y R.F.C. del Fabricante | País de Origen | Nombre corfo del fabricante | Dependencia | Cant. Mín | Cant. Máx | Precio Máximo de Referencia | Porcentaje de descuento o rebaja | | |
|-----------|----------|-----|------|----|-------|-------------|---|------|--------------------|--------------------------------|----------------|---|-------------|-----------|-----------|-----------------------------|----------------------------------|---------|-------|
| | Gpo | Gen | Esp. | Df | | | Vr | Unif | | | | | | | | | | Cant | Tipo |
| 309 | 010 | 000 | 4265 | 00 | 00 | GE | CIPROFLOXACINO CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 250 MG DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON 8 CAPSULAS O TABLETAS. | ENV | 8 | CT | 125M96 SSA | LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V. LAL-690421-K00 | MEXICO | ALPHARMA | PEMEX | 8042291 | 20,102,956 | \$3.42 | 0.87% |
| 312 | 010 | 000 | 4260 | 00 | 00 | GE | NISTATINA SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: NISTATINA 2,400,000 UI ENVASE PARA 24 ML. | ENV | 1 | FCO | 320M2000 SSA | LABORATORIOS ALPHARMA S.A. DE C.V. LAL-690421-K00 | MEXICO | ALPHARMA | PEMEX | 98,799 | 246,717 | \$14.19 | 0.07% |

Prodifam, S.A. de C.V.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

NOTAS: EL(LOS) LICITANTE(S) PROPONER(AN) FLOTEARANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN EL CASO DE QUE SE HUBIERA SOLICITADO, SE OBLIGA EN NOMBRE DE SU REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

Presentación: Una Unidad de Medida
 Los precios resultantes serán los válidos a la vigencia del contrato
 RAMÓN CIPRIANO BARRERA

Cant = Cantidad
 Tipo = Tipo de presentación

FIRMA:

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO N.º. LA-019GYR047-T51-2013.
 FECHA: 8 DE NOVIEMBRE DE 2013
 ZONA: IMSS, ISSSTE, MARINA, CCINSHAE, SSA, PEMEX, SEDENA
 No. DE PREI IMSS: 77474
 NOMBRE DEL LICITANTE: PRODIFAM S.A. DE C.V. DOMICILIO: SUR 109-A NUMERO 2223 COLONIA JUVENTINO ROSAS DELEGACIÓN IZTACALCO CP 08700 MEXICO-D.F.
 TEL.: 85038900 FAX: 91715622 R.F.C.: PRO840510 812 CORREO ELECTRÓNICO: ventasgobierno@psicofarma.com.mx
 ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE (X)

| No. Part | CLAVE(S) | | | | Clase | Descripción | Presentación | | Registro Sanitario | Nombre y R.F.C. del Fabricante | País de Origen | Nombre corto del fabricante | Dependencia | Cant. Min | Cant. Máx | Precio Máximo de Referencia | Porcentaje de descuento ofertado | | |
|----------|----------|-----|------|----|-------|-------------|---|------|--------------------|--------------------------------|----------------|--|-------------|------------|---------------------------------------|-----------------------------|----------------------------------|----------|-------|
| | Gpo | Gen | Esp. | Df | | | Vr | Unid | | | | | | | | | | Cant | Tipo |
| 458 | 040 | 000 | 3247 | 00 | 00 | GE | Perfenazina, solución inyectable, 5 mg/ml, Envase con 3 ampollas con 1 ml. | ENV | 3 | AMP | 633M2005SSA | PSICOFARMA S.A. DE C.V. PSI-741010-U11 | MEXICO | PSICOFARMA | IMSS MARINA CCINSHAE SSA PEMEX SEDENA | 246 | 614 | \$210.11 | 0.01% |
| 460 | 040 | 000 | 3255 | 00 | 00 | GE | LITIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CARBONATO DE LITIO 300 MG ENVASE CON 50 TABLETAS. | ENV | 50 | TAB | 118M83SSA | PSICOFARMA S.A. DE C.V. PSI-741010-U11 | MEXICO | PSICOFARMA | IMSS MARINA CCINSHAE SSA PEMEX SEDENA | 42,510 | 106,276 | \$85.00 | 0.00% |
| 461 | 040 | 000 | 3305 | 00 | 00 | GE | AMITRIPILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMITRIPILINA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. | ENV | 20 | TAB | 85953SSA | PSICOFARMA S.A. DE C.V. PSI-741010-U11 | MEXICO | PSICOFARMA | IMSS MARINA CCINSHAE SSA PEMEX SEDENA | 123,120 | 307,800 | \$13.80 | 0.00% |
| 466 | 040 | 000 | 4477 | 00 | 00 | GE | HALOPERIDOL SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE: HALOPERIDOL 2 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML. | FCO | 15 | ML | 117M2010SSA | PSICOFARMA S.A. DE C.V. PSI-741010-U11 | MEXICO | PSICOFARMA | IMSS MARINA CCINSHAE SSA PEMEX SEDENA | 33,953 | 84,879 | \$45.97 | 0.04% |
| 490 | 040 | 000 | 3251 | 00 | 00 | GE | HALOPERIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS | ENV | 20 | TAB | 172M83SSA | PSICOFARMA S.A. DE C.V. PSI-741010-U11 | MEXICO | PSICOFARMA | IMSS MARINA CCINSHAE SSA PEMEX SEDENA | 173,529 | 433,823 | \$13.00 | 0.00% |

NOTAS: EL(LOS) DESCUENTO(S) PROPUUESTO(S), PERMANECERÁ(N) FUJO(S) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
 EN EL CASO QUE EL IMSS ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

Presentación
 Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.

Uni = Unidad de Medida
 Cant = Cantidad

Tip = Tipo de presentación

FIRMA:
 RAMÓN CIPRIANO BARRERA

FIRMA:

REPRESENTANTE LEGAL

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR047-T51-2013.
 FECHA: 8 DE NOVIEMBRE DE 2013
 No. DE PREI IMSS: 77474
 MEXICO D.F.
 TEL.: 95038900 FAX: 91715622 R. F. C.: PRO840510 812
 ESTRATIFICACIÓN: MICRO ()
 ZONA: IMSS, ISSSTE, MARINA, CCINSHAE, SSA, PEMEX, SEDENA
 DOMICILIO: SUR 109-A NUMERO 2223 COLONIA JUVENTINO ROSAS DELEGACIÓN IZTACALCO C.P. 08700
 CORREO ELECTRÓNICO: ventasgobierno@psicofarma.com.mx
 MEDIANA ()
 GRANDE (X)

| No. Part | CLAVE(S) | | | | Clase | Descripción | Presentación | | Registro Sanitario | Nombre y R.F.C. del Fabricante | País de Origen | Nombre corto del fabricante | Dependencia | Cant. Min | Cant. Máx | Precio Máximo de Referencia | Porcentaje de descuento otorgado |
|----------|----------|-----|------|----|-------|---|--------------|------|--------------------|--------------------------------|----------------|---------------------------------------|--|-----------|-----------|-----------------------------|----------------------------------|
| | Gpo | Gen | Esp. | Df | | | Vr | Unid | | | | | | | | | |
| 424 | 10 | 0 | 5503 | 00 | 00 | SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SULINDACO 200 MG, ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS. | ENV | 20 | TAB | 390M2000 SSA | MEXICO | ALPHARMA S.A. DE C.V. LAL-690421-K00 | IMSS ISSSTE MARINA CCINSHAE SSA PEMEX SEDENA | 1,758,247 | 4,394,572 | \$29.07 | 11.24% |
| 448 | 040 | 000 | 2614 | 00 | 00 | Clonazepam, solución inyectable, 1 mg/ml. Envase con 5 ampollitas con 1 ml. | ENV | 5 | AMP | 149M20 11SSA | MEXICO | PSICOFARMA S.A. DE C.V. PSI-741010-U1 | IMSS ISSSTE MARINA CCINSHAE SSA PEMEX SEDENA | 512 | 1,279 | \$161.38 | 1.47% |
| 450 | 040 | 000 | 2651 | 00 | 00 | TRIHEXFENIDIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRIHEXFENIDIL 5 MG ENVASE CON 50 TABLETAS. | ENV | 50 | TAB | 88043S SA | MEXICO | PSICOFARMA S.A. DE C.V. PSI-741010-U1 | IMSS ISSSTE MARINA CCINSHAE SSA PEMEX SEDENA | 23,787 | 59,468 | \$23.87 | 0.08% |
| 451 | 040 | 000 | 2652 | 00 | 00 | BIPERIDENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BIPERIDENO 2 MG ENVASE CON 50 TABLETAS. | ENV | 50 | COM | 184M20 00SSA | MEXICO | PSICOFARMA S.A. DE C.V. PSI-741010-U1 | IMSS ISSSTE MARINA CCINSHAE SSA PEMEX SEDENA | 360,740 | 901,849 | \$28.71 | 0.06% |
| 458 | 040 | 000 | 3241 | 00 | 00 | TRIFLUOPERAZINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRIFLUOPERAZINA EQUIVALENTE A 5 MG DE TRIFLUOPERAZINA ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS. | ENV | 20 | GRA | 87921S SA | MEXICO | PSICOFARMA S.A. DE C.V. PSI-741010-U1 | IMSS ISSSTE MARINA CCINSHAE SSA PEMEX SEDENA | 43,920 | 109,800 | \$34.82 | 0.05% |

NOTAS: EL(LOS) DESCUENTO(S) PROPUESTO(S), PERMANECERÁ(N) FIJO(S) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
 EN EL CASO QUE EL IMSS ME OTORGE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

Tipo = Tipo de presentación

Cant = Cantidad

Unid = Unidad de Medida
 Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.

RAMON CIPRIANO BARRERA

FIRMA:

REPRESENTANTE LEGAL

(Handwritten signatures and initials)

10 de diciembre de 2013

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION TECNICA DE CONTRATOS
E INVESTIGACION DE MERCADOS

Presente.

Por medio del presente y de conformidad a lo solicitado en la convocatoria a continuación proporciono mis datos para contacto.

| NOMBRE | CARGO | DOMICILIO | TELEFONO | CORREO ELECTRONICO |
|------------------------|---------------------|---|--|----------------------------------|
| Ramón Cipriano Barrera | Representante legal | Dirección 1: calzada de tlalpan numero 4369 colonia toriello guerra c.p. 14050 delegación Tlalpan, México D.F. Dirección 2: Boulevard de los ferrocarriles numero 277 colonia industrial vallejo c.p.02300 Delegación Azcapotzalco México D.F. | 85038900 91721000 Ext. 1196 91402700 Ext. 1390 y 1391 | ramon.cipriano@psicofarma.com.mx |

Lo anterior para dar cabal cumplimiento a lo estipulado en el numeral 11.6 de la convocatoria.

Sin más por el momento quedo a la orden para cualquier duda y/o comentario al respecto.

Reciba un saludo muy cordial.


Ramón Cipriano Barrera
Representante Legal
Prodifam S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Prodifam, S.A. de C.V.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESAIUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CCINSAHE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS, UBICADA EN AVENIDA DURANGO 291, 4º PISO, COL. ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F., LA C. LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ, REPRESENTANTE DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS, A EFECTO DE ACLARAR Y RECTIFICAR LO ASENTADO EN EL ACTA DE COMUNICACION DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESAIUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CCINSAHE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14 DE LA CONVOCATORIA, EN VIRTUD DE EXISTIR ERRORES MENCIONADOS Y ARITMETICOS CONSISTENTES EN EL IMPORTE TOTAL ASIGNADO Y MARCAS EN ALGUNOS PROVEEDORES ASIGNADOS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE: CLAVE 4239 ASIGNADA A LA EMPRESA VITASANTAS, S.A. DE C.V. DICE 020 PEMEX DEBE DECIR 620 SALUD, CLAVE 5238 SE REALIZA CONVERSION DEL PRECIO ASIGNADO POR UNIDAD INTERNACIONAL (U.I.) \$6.17, A ENVASE CON 500 U.I. QUEDANDO ESTE A \$3,085.00, CAMBIANDO POR CONSIGUIENTE EL IMPORTE ASIGNADO, CLAVE 5167 SE ASIGNA 100% A GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. A UNA SOLA FUENTE DE ABASTO, DEBIENDO SER PARA LA IMSS 100% Y PARA EL ISSSTE 60% GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. Y 40% PROQUIGAMA, S.A. DE C.V., CLAVE 3261 SE INSACULO Y COMO RESULTANDO DE DICHO PROCEDIMIENTO SE ADJUDICO A LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. EL 80% Y 100% EN IMSS, PEMEX, CCINSAHE Y SALUD, ASIMISMO FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. SE LLEVO EL 20% DE IMSS Y PEMEX, ESTANDO INVERIDAS LAS CANTIDADES EN EL ACTA DE FALLO, CLAVE 1099 PARA LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA PISA MISMA QUE NO FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 5240 PARA LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA KEDRION S.P.A. PARA SERRAL, S.A. DE C.V. MISMA QUE NO FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 4163 DE GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., DICE DESCUENTO 0.10, DEBE DECIR 0.01, POR TANTO EL PRECIO NETO ASIGNADO SE AJUSTA A 312.26, CLAVE 0233 PARA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V., DICE ASIGNADA ZONA 1 IMSS DEBE DECIR ASIGNADA ZONA 2 IMSS, CLAVE 1243 ASIGNADA A DISTRIBUIDORA MEDIGOB, S.A. DE C.V. INDICANDO TRES MARCAS ASIGNADAS CON NOMBRE LOEFFLER, FALTANDO POR INCLUIR MARCAS NOVAG Y ULTRA QUE NO RESULTARON DESECHADAS TECNICAMENTE, CLAVE 2301 ASIGNADA A LA EMPRESA PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. LA MARCA SERRAL DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 3075 PARA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA PSICOFARMA MISMA QUE NO FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 4165 ASIGNADA A LA EMPRESA RALCA, S.A. DE C.V. LA MARCA RAYERE DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 4339 ASIGNADA A LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. LA MARCA BAXTER DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 5335 ASIGNADA A SAVI DISTRIBUCIONES CON DIFERENCIADOR 00 DEBE DECIR 5335 01, POR TANTO PARA LA EMISION DE LOS CONTRATOS SE DEBERAN CONSIDERAR DICHS REPORTES, MANIFIESTANDO QUE LOS PRECIOS ADJUDICADOS QUE FUERON EFECTOS DEL CONOCIMIENTO DE TODOS LOS INTERESADOS EN EL ACTA DE FALLO DEL EVENTO DE REFERENCIA NO SE MODIFICAN, NI SON LOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESAIUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CCINSAHE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

EL FALLO EMITIDO EL DÍAS DOS DE DICIEMBRE DEL MES Y AÑO EN CURSO, LO ANTES DICHO, DEBE SER TOMADO EN CUENTA PARA EL FALLO QUE SE EMITIO EN LA FELHA ARRIBA SEÑALADA, LO CUAL CONLEVA A PROCEDER A SUBSANAR EL ACTO DE FALLO.

EL PRESENTE ACTO DE RECTIFICACION AL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL ACTO DE COMUNICACION DE FALLO EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, SE LLEVA A CABO EN SUSTENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO, CON LA NOTA ACLARATORIA DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013 PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

ANTECEDENTES

EN APEGO A LO DISPUESTO A LA FRACCION I DEL ARTICULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO SE INVITO A PARTICIPAR COMO ASESOR A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Y SECRETARIA DE ECONOMIA, QUIENES NOMBRARON UN REPRESENTANTE, PARA ASESORAR A LA CONVOCANTE.

LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y NUMERAL 1.3 DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION, SE INFORMA QUE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA COMUNICO AL IMSS, QUE EL COMITE DE DESIGNACION DE SERVICIOS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE FUNCION PUBLICA DESIGNO A ONG CONTRALORIA CIUDADANA PARA LA RENDICION DE CUENTAS, A.C. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. FRANCISCO JAMIER HERNANDEZ VALDIVIA, PARA ATESTIGUAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INSTITUCIONALES Y EL APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

SE HACE CONSTAR QUE LOS REPRESENTANTES DE LA CONFEDERACION DE CAMARAS DE COMERCIO, CAMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACION Y CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA FARMACEUTICA, NO ASISTIERON AL PRESENTE EVENTO, NI CONSTATO DE HABER SIDO INVITADOS A PARTICIPAR EN LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESAIUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CCINSAHE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, MEDIANTE OFERTAS NUMEROS 09 53 04 11 10110250, 0459, 0245, 1052, 0247, Y 5253, DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACION DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, SE LLEVA A CABO DE ACUERDO CON EL DICTAMEN QUE SIRVIÓ COMO BASE, PARA EMITIR EL FALLO EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE EVENTO DE COMUNICACION DE FALLO, SE REALIZA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION III, 26 TER, 27, 28 FRACCION II, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 39 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS ARTICULOS 38 Y 43 DE SU REGLAMENTO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCO A LOS LICITANTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, A TRAVES DEL RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA (COMPRANET) EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

SEGUNDO.- EL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, A LAS DIEZ HORAS, SE EFECTUO LA PRIMERA Y ULTIMA JUNTA DE Aclaracion de dudas a la CONVOCATORIA QUE RIGE EN LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,

Página 1 de 197



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014.

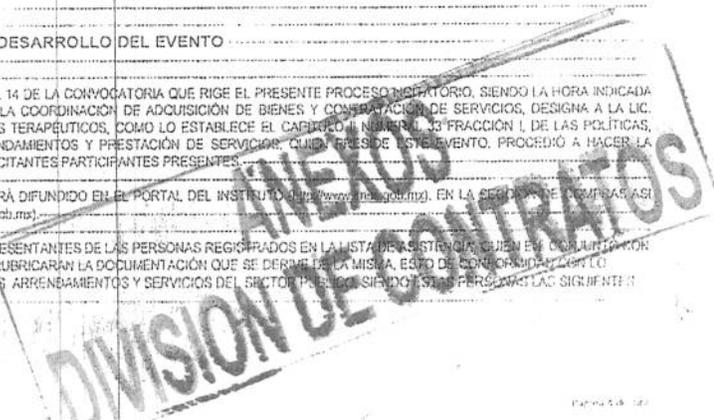
TERCERO.- EL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS, SE REALIZO EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LA CUAL PARTICIPARON SETENTA Y CINCO EMPRESAS A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET Y DE MANERA PRESENCIAL, DANDO CUMPLIMIENTO AL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE EVENTO. LA CONVOCANTE PROCEDIO A LA REVISION CUANTITATIVA DE LA PROPOSICION TECNICA Y ECONOMICA, ASI COMO LA DOCUMENTACION LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS LICITANTES. SE LEVANTO ACTA COMO CONSTANCIA DE DICHO EVENTO, DONDE SE SEÑALÓ LAS PROPUESTAS ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACION DETALLADA. AL FINAL DEL ACTA SE SEÑALÓ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARIA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACION.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 14 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EN REPRESENTACION DE LA COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, DESIGNA A LA LIC. MAGDALENA LÉAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL CAPITULO II, NUMERAL 33 FRACCION I, DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS, QUIEN DESPUES DE ESTE EVENTO, PROCEDIO A HACER LA PRESENTACION DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y LICITANTES PARTICIPANTES PRESENTES.

SE COMUNICÓ A LOS ASISTENTES QUE EL PRESENTE EVENTO SERÁ DIFUNDIR EN EL PORTAL DEL INSTITUTO (http://www.imss.gob.mx), EN LA SECCION DE COMPRAS ASI COMO EN EL SISTEMA COMPRANET (https://compranet.fundacionpublica.gob.mx).

SEGUNDO.- LOS PARTICIPANTES PROCEDEN A ELEGIR A DOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS REGISTRADAS EN LA LISTA DE ASISTENCIA QUE EN OCASION POR LA CONVOCANTE, TESTIGO SOCIAL Y FUNCIONARIOS PRESENTES RUBRICARÁN LA DOCUMENTACION QUE SE DERIVA DE LA MISMA, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SIENDO ESTAS PERSONAS LAS SIGUIENTES:



Handwritten signature or mark



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

| REPRESENTANTE | EMPRESA |
|--------------------------------|--------------------------------------|
| C PEDRO RAUL IRIARTE CAMARILLO | MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. |
| C JORGE L. RODRIGUEZ L | LABORATORIOS SILANES, S. A. DE C.V. |

TERCERO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DIO A CONOCER LO SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 51 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO Y NUMERALES 8, 9, 1, 9.2 Y 9.3 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y LO DISPUESTO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE PROCEDE A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR LA HRA. REJANDRA FLOREZANO GARCÍA, JEFE DEL ÁREA DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DE LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD Y EVALUACIÓN LEGAL REALIZADA POR EL PERSONAL DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS, REVISANDO DICHAS EVALUACIONES H. C. AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS, JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS Y VALIDANDO EL ANÁLISIS REALIZADO LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MISMA QUE SE DE TALLA A CONTINUACIÓN Y QUE SIRVIÓ DE BASE PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN BINARIA:

| CLAVE | LICITANTE | FABRICANTE | OBSERVACIONES |
|-----------------|----------------------------------|---|--|
| 010 000 7463 00 | MÉDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V. | RANDALL LABORATORIES, S.A. DE C.V. (2463, 172M99 55A) | DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN CITA, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, SE DESPREDE QUE PARA LA CLAVE OFERTADA PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO 172M99 55A, NO ACREDITA SER GENÉRICO (ANTES G. I.) TAL Y COMO SE REQUIERE EN EL ARTÍCULO 30 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. YA QUE EN EL TEXTO DEL MISMO NO SE PUEDEN DEMOSTRAR QUE DICHO REGISTRO SANITARIO HAYA CUMPLIDO CON LAS PRUEBAS DE INTERCAMBIABILIDAD, PARA |



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

PARA LA CLAVE 010 000 4185 00, SE ASIGNA LA CANTIDAD PARA PEMEX A LA EMPRESA FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., MISMA QUE ACEPTO CONTAR CON LA CAPACIDAD DE ABASTO PARA DICHA DEPENDENCIA, DERIVADO QUE LA MARCA OFERTADA POR BALGA, S.A. DE C.V., FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

PARA EL CASO ESPECÍFICO DE LA CLAVE 5238 SE REALIZA CONVERSIÓN DEL PRECIO ASIGNADO POR UNIDAD INTERNACIONAL U.I., A FRASCOS CON 500 U.I., SEÑALANDO QUE CUANDO REQUIERA REALIZAR LA ENTREGA DE FRASCO CON 600 U.I., DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO A LA ING. MARINA LOPEZ MERLOS, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROCESO DE ABASTO Y SUMINISTRO, PARA QUE LE INDIQUE LA MANERA EN QUE SE REALIZARÁ EL PAGO DE LOS FRASCOS EN DICHA PRESENTACIÓN.

RESUMEN DE IMPORTES MÁXIMOS ASIGNADOS POR PROVEEDOR

| PROVEEDOR | IMPORTES | | | | | | | IMPORTE TOTAL |
|---|----------------|---------------|---------------|--------------|--------------|-------|--------|----------------|
| | IMSS | ISSSTE | MARINA | CONSAL | SA | PEMEX | SEDENA | |
| BAYER, S.A. DE C.V. | 100,885,919.59 | 10,105,289.97 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 110,991,209.56 |
| CORBER, S.A. DE C.V. | 2,756,370.03 | 7,14,282.45 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,470,652.48 |
| CARMUJANA, S.A. DE C.V. | 1,098,539.84 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,098,539.84 |
| HOSPITAL JADORA BRUNO DE SERGIO, S.A. DE C.V. | 4,000,000.00 | 1,511,208.00 | 16,400.00 | 10,294.00 | 1,894,307.77 | 0.00 | 0.00 | 7,422,210.77 |
| COMUNICACIONES DE SALUD Y LA SALUD, S.A. DE C.V. | 71,34,907.06 | 0.00 | 0.00 | 3,79,707.00 | 7,684,446.00 | 0.00 | 0.00 | 8,219,060.06 |
| COORDINADORAS DE PROCESO INSTITUT, S.A. DE C.V. | 277,910,277.53 | 74,365,896.03 | 79,247.45 | 34,385.60 | 1,099,203.26 | 0.00 | 0.00 | 392,339,110.87 |
| BIENES Y SERVICIOS FARMACÉUTICOS Y FARMACIA, S.A. DE C.V. | 107,263,346.05 | 14,683,988.29 | 92,697,750.00 | 1,102,000.00 | 1,565,190.00 | 0.00 | 0.00 | 227,652,374.34 |
| CONSERVACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. | 64,793,454.25 | 1,21,808.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 66,015,262.25 |
| PROVEEDORA INTERNACIONAL TÉCNICA, S.A. DE C.V. | 25,211,712.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 25,211,712.00 |

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insuero para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (RESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (COINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

Table with columns: PROVEEDOR, IMSS, ISSSTE, MARINA, COINSHAE, SSA, PEMEX, SEDENA, IMPORTE TOTAL. Lists various suppliers and their respective amounts.

Página 105 de 107



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insuero para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (RESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (COINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

Table with columns: PROVEEDOR, IMSS, ISSSTE, MARINA, COINSHAE, SSA, PEMEX, SEDENA, IMPORTE TOTAL. Lists various suppliers and their respective amounts.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 106 de 107



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insuam para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFINA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA TLAXCALA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

| PARTIDA | Clave del medicamento | VOLUMEN (L) | | Enero 2014 | | Abril 2014 | | Julio 2014 | | Octubre 2014 | |
|---------|-----------------------|-------------|---------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| | | MÍNIMO | MÁXIMO | Volumen mínimo | Volumen máximo | Volumen mínimo | Volumen máximo | Volumen mínimo | Volumen máximo | Volumen mínimo | Volumen máximo |
| 136 | 010-000-4376-00 | 8,700 | 24,096 | 2,175 | 6,524 | 2,175 | 6,524 | 2,175 | 6,524 | 2,175 | 6,524 |
| 138 | 010-000-4407-00 | 108 | 320 | 27 | 80 | 27 | 80 | 27 | 80 | 27 | 80 |
| 139 | 010-000-4504-00 | 68 | 260 | 22 | 65 | 22 | 65 | 22 | 65 | 22 | 65 |
| 144 | 010-000-4526-00 | 48 | 144 | 12 | 36 | 12 | 36 | 12 | 36 | 12 | 36 |
| 162 | 010-000-5099-00 | 16 | 48 | 4 | 12 | 4 | 12 | 4 | 12 | 4 | 12 |
| 165 | 010-000-5106-00 | 144 | 432 | 36 | 108 | 36 | 108 | 36 | 108 | 36 | 108 |
| 170 | 010-000-5165-00 | 24,256 | 102,760 | 8,564 | 25,690 | 8,564 | 25,690 | 8,564 | 25,690 | 8,564 | 25,690 |
| 175 | 010-000-5187-00 | 9,408 | 28,224 | 2,352 | 7,056 | 2,352 | 7,056 | 2,352 | 7,056 | 2,352 | 7,056 |
| 189 | 010-000-5295-01 | 268 | 7,304 | 192 | 576 | 192 | 576 | 192 | 576 | 192 | 576 |
| 196 | 010-000-5302-00 | 184 | 552 | 46 | 137 | 46 | 137 | 46 | 137 | 46 | 137 |
| 215 | 010-000-5476-00 | 48 | 144 | 12 | 36 | 12 | 36 | 12 | 36 | 12 | 36 |
| 416 | 010-000-5482-00 | 96 | 288 | 24 | 72 | 24 | 72 | 24 | 72 | 24 | 72 |
| 417 | 010-000-5484-00 | 96 | 288 | 24 | 72 | 24 | 72 | 24 | 72 | 24 | 72 |
| 420 | 010-000-5489-00 | 288 | 864 | 72 | 216 | 72 | 216 | 72 | 216 | 72 | 216 |
| 421 | 010-000-5660-00 | 96 | 288 | 24 | 72 | 24 | 72 | 24 | 72 | 24 | 72 |
| 422 | 010-000-5661-00 | 96 | 288 | 24 | 72 | 24 | 72 | 24 | 72 | 24 | 72 |

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SE EMITIRÁN CONTRATOS INDIVIDUALES Y ESPECÍFICOS PARA CADA UNA DE ELLAS.

| GPO | GEN | ESP | DIF | LIQUITANTE | CANTIDAD IMSS |
|-----|-----|------|-----|------------------------------------|---------------|
| 020 | 000 | 0655 | 00 | FARMAS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V. | 15,360,127 |
| 050 | 000 | 0657 | 00 | DRITTA, S.A. DE C.V. | 2,646,568 |
| 010 | 000 | 0657 | 00 | PROFARM, S.A. DE C.V. | 10,596,277 |

SEMA-13-01-132



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insuam para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFINA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

| GPO | GEN | ESP | DIF | LIQUITANTE | CANTIDAD IMSS |
|-----|-----|------|-----|---|---------------|
| 010 | 000 | 1250 | 00 | LA CASA DEL ÉXITO, S.A. DE C.V. | 784,575 |
| 010 | 000 | 1210 | 00 | GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V. | 1,118,298 |
| 010 | 000 | 1233 | 00 | HPA FARMACÉUTICA S. DE C.V. | 30,140,117 |
| 010 | 000 | 1234 | 01 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MED. Y EQ. MÉDICO, S.A. DE C.V. | 1,912,414 |
| 010 | 000 | 1244 | 00 | FARMACÉUTICOS MAYA, S.A. DE C.V. | 1,876 |
| 010 | 000 | 1244 | 00 | RALCA, S.A. DE C.V. | 2,505 |
| 010 | 000 | 1704 | 00 | FARMACÉUTICOS MAYA, S.A. DE C.V. | 1,969,623 |
| 010 | 000 | 2301 | 00 | PRODIGAMA, S.A. DE C.V. | 7,442,541 |
| 010 | 000 | 2440 | 00 | RAGAR, S.A. DE C.V. | 2,596,185 |
| 010 | 000 | 2465 | 00 | MEDICA YAMBA ARGAR, S.A. DE C.V. | 9,284,741 |
| 010 | 000 | 2503 | 00 | RAGAR, S.A. DE C.V. | 22,540,096 |
| 010 | 000 | 2520 | 00 | MR. MURFON BOWL, S.A. | 1,000,276 |
| 010 | 000 | 2520 | 00 | COMERCIALIZADORA RUSIAN, S.A. DE C.V. | 2,603,106 |
| 010 | 000 | 1433 | 00 | COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTIT. S.A. DE C.V. | 4,044,399 |
| 010 | 000 | 4417 | 00 | COMPRANTA INTERNACIONAL MÉDICA S.A. DE C.V. | 1,000,000 |
| 010 | 000 | 1620 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MED. Y EQ. MÉDICO, S.A. DE C.V. | 53,135 |
| 010 | 000 | 1629 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MED. Y EQ. MÉDICO, S.A. DE C.V. | 58,800 |
| 010 | 000 | 4071 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MED. Y EQ. MÉDICO, S.A. DE C.V. | 1,000,000 |
| 010 | 000 | 4185 | 00 | FARMACÉUTICOS MAYA, S.A. DE C.V. | 1,876 |
| 010 | 000 | 4185 | 00 | RALCA, S.A. DE C.V. | 2,505 |

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SEMA-13-01-132



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-TS1-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insurco para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESAUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CGINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

| GPO | GEN | ESP | DI | VAR | LICITANTE | TIPO DE CONTRATO | 1A ENTREGA | 2A ENTREGA | 3A ENTREGA | CANT IMSS |
|-----|-----|------|----|-----|---|---------------------|------------|------------|------------|-----------|
| | | | | | | | 10/01/2014 | 16/05/2014 | 10/09/2014 | |
| 010 | 000 | 1611 | 00 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | | 11,865 | 5,174 | 5,306 | 25,344 |
| 010 | 000 | 1614 | 00 | 00 | BAXTER, S.A. DE C.V. | | 16,374 | 15,738 | 11,665 | 43,777 |
| 010 | 000 | 1614 | 00 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | | 66,296 | 62,552 | 46,674 | 175,522 |
| 010 | 000 | 1617 | 00 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS Y EQ MEDICO, SA CV | | 6,560 | | | 6,560 |
| 010 | 000 | 1620 | 00 | 00 | BAXTER, S.A. DE C.V. | | 2,512 | 1,976 | 1,534 | 6,038 |
| 010 | 000 | 1630 | 00 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS Y EQ MEDICO, SA CV | | 10,108 | 7,021 | 6,137 | 25,133 |
| 010 | 000 | 1601 | 00 | 00 | LABORATORIO SUPINA, S.A. DE C.V. | | 25,570 | 19,605 | | 45,174 |
| 010 | 000 | 1606 | 00 | 00 | LABORATORIO GABA, S.A. DE C.V. | | 11,259 | 1,676 | | 12,934 |
| 010 | 000 | 1610 | 00 | 00 | FARMACIUTICOS MAYNO, S.A. DE C.V. | | 2,775 | | | 2,775 |
| 010 | 000 | 1606 | 00 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS Y EQ. MEDICO, SA CV | CONTRATO INDIVIDUAL | 1,474 | 1,403 | 1,162 | 3,934 |
| 010 | 000 | 1601 | 00 | 00 | FARMACIUTICOS MAYNO, S.A. DE C.V. | | 14,201 | 4,362 | 4,920 | 23,514 |
| 010 | 000 | 1624 | 00 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | | 5,931 | | | 5,931 |
| 010 | 000 | 1601 | 00 | 00 | PARDIAN, S.A. DE C.V. | | 25,180 | 17,714 | 5,242 | 48,096 |
| 010 | 000 | 1617 | 00 | 00 | LABORATORIO SUPINA, S.A. DE C.V. | | 5,618 | 608 | | 6,226 |



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-TS1-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insurco para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESAUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CGINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SERAN CONSIDERADAS EN EL PROGRAMA DE CONSUMO EN DEMANDA

| GPO | GEN | ESP | DI | LICITANTE | CANTIDAD IMSS |
|-----|-----|------|----|--|---------------|
| 010 | 000 | 0655 | 00 | INSUMOS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V. | 13,360,127 |
| 010 | 000 | 0657 | 00 | DRITER, S.A. DE C.V. | 2,646,569 |
| 010 | 000 | 0657 | 00 | PRODFAMA, S.A. DE C.V. | 10,586,277 |
| 010 | 000 | 1230 | 00 | LA CIMA DEL EXITO, S.A. DE C.V. | 784,575 |
| 010 | 000 | 1220 | 00 | GLOBAL BUSINESS GROUP S.A. DE C.V. | 3,132,256 |
| 010 | 000 | 1233 | 00 | HISA FARMACEUTICA S.A. DE C.V. | 10,140,127 |
| 010 | 000 | 2301 | 00 | PRIVACIPALMA, S.A. DE C.V. | 2,447,543 |
| 010 | 000 | 2402 | 00 | BAGAR, S.A. DE C.V. | 2,296,145 |
| 010 | 000 | 2405 | 00 | BIENCA FARMACIUTICA S.A. DE C.V. | 3,184,741 |
| 010 | 000 | 2501 | 00 | BAGAR, S.A. DE C.V. | 2,211,206 |
| 010 | 000 | 2520 | 00 | MS. FARMACIUTICA S.A. | 75,000 |
| 010 | 000 | 2520 | 00 | COMERCIALIZADORA FUSION, S.A. DE C.V. | 114,000 |
| 010 | 000 | 1417 | 00 | COMPARSA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V. | 27,600,000 |
| 010 | 000 | 4185 | 00 | GRUPO FARMACIUTICO COMERCIALIZADOR S.A. DE C.V. | 14,000,000 |
| 010 | 000 | 4358 | 00 | HISA FARMACEUTICA S.A. DE C.V. | 16,400,000 |
| 010 | 000 | 5165 | 00 | COMPARSA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V. | 14,000,000 |
| 010 | 000 | 5165 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS Y EQ. MEDICO, SA CV | 14,000,000 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPERACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insueros para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COINSHAP), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

| GPO | GEN | ESP | DIF | licitante | CANTIDAD IMSS |
|-----|-----|------|-----|--|---------------|
| 010 | 030 | 0303 | 00 | INTELECCIÓN FARMACÉUTICA Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. | 4,305,270 |

SE PRECISAN LAS MARCAS QUE DEBERÁ ENTREGAR A PEMEX, DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS.

| GPO | GEN | ESP | DIF | licitante | MARCA | PROCEDENCIA | FABRICANTE |
|-----|-----|------|-----|---|---------------------------------------|-------------|--|
| 010 | 030 | 0300 | 00 | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | NIRORETE JANSSEN | SURTECA | MORER AB PARA JANSSEN CIAIG, S.A. DE C.V. |
| 010 | 030 | 0302 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER DE MEDIC Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V. | PSA | MEXICO | LABORATORIOS PSA, S.A. DE C.V. |
| 010 | 030 | 0304 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER DE MEDIC Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V. | PSA | MEXICO | LABORATORIOS PSA, S.A. DE C.V. |
| 010 | 030 | 0306 | 00 | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | DUREVAN EMULSION (ASTRAZEE) ITALIA | ITALIA | ORDEN PHARMA, SOCIETA PER AZIONI (PARA ASI) RAZINELA DE LINDOIA PARA (ASTRAZEE) S.A. DE C.V. (PRESENTACIONES) LABORATORIOS ARGENTINA, S.A. DE C.V. |
| 010 | 030 | 0307 | 00 | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | PRECTON SOLUCIONES (AMANTORON) MEXICO | MEXICO | INDIPRA DE PARA FARMACON, LABORATORIOS MEXICO, S.A. DE C.V. (PRESENTACIONES) DE F.I. DE C.V. |
| 010 | 030 | 0308 | 00 | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | PRECTON SOLUCIONES (AMANTORON) MEXICO | MEXICO | LABORATORIOS PSA, S.A. DE C.V. |
| 010 | 030 | 0309 | 00 | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | PRECTON SOLUCIONES (AMANTORON) MEXICO | MEXICO | LABORATORIOS PSA, S.A. DE C.V. |
| 010 | 030 | 0310 | 00 | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | PRECTON SOLUCIONES (AMANTORON) MEXICO | MEXICO | LABORATORIOS PSA, S.A. DE C.V. |



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPERACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insueros para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COINSHAP), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

| GPO | GEN | ESP | DIF | Var | ZONA | PMR | CANTIDAD MÁXIMA |
|-----|-----|------|-----|-----|------|--------|-----------------|
| 030 | 000 | 0014 | 00 | 00 | 1 | 24.8 | 5,462,842 |
| 030 | 000 | 0021 | 00 | 00 | 1 | 34.49 | 349,880 |
| 040 | 000 | 0107 | 00 | 00 | 1 | 16.89 | 1,464,717 |
| 040 | 000 | 0226 | 00 | 00 | 1 | 29.77 | 37,499 |
| 040 | 000 | 2108 | 00 | 00 | 1 | 400 | 20,981 |
| 040 | 000 | 2601 | 00 | 00 | 1 | 50.76 | 2,636 |
| 040 | 000 | 2602 | 00 | 00 | 1 | 6.42 | 1,152 |
| 040 | 000 | 2619 | 00 | 00 | 1 | 50.76 | 8,722 |
| 040 | 000 | 2653 | 00 | 00 | 1 | 84.98 | 2,432 |
| 040 | 000 | 2657 | 00 | 00 | 1 | 187.59 | 2,214 |
| 040 | 000 | 3207 | 00 | 00 | 1 | 210.11 | 418 |
| 040 | 000 | 3251 | 00 | 00 | 1 | 3.96 | 433,824 |
| 040 | 030 | 3255 | 00 | 00 | 1 | 6.39 | 106,376 |
| 040 | 000 | 3305 | 00 | 00 | 1 | 10.23 | 507,800 |
| 040 | 000 | 3470 | 00 | 00 | 1 | 214.17 | 9,802 |
| 040 | 000 | 3471 | 00 | 00 | 1 | 710.29 | 8,568 |
| 040 | 000 | 3472 | 00 | 00 | 1 | 822.4 | 5,584 |
| 040 | 000 | 3475 | 00 | 00 | 1 | 53.4 | 230 |

TERCERO SE NOTIFICA A LOS PROVEEDORES QUE LAS CANTIDADES MÍNIMAS PARA AQUELLAS DEPENDENCIAS QUE SE ESTABLECEN EN EL CONTRATO ABIERTO EN LA CONVOCATORIA, PARA CADA UNA DE LAS CLAVES ASIGNADAS CORRESPONDERÁ AL 10% (CUARENTA POR CIENTO) DE LA CANTIDAD MÁXIMA ASIGNADA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTO DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL...

CUARTO. CON LA NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION AL PROVEEDOR GANADOR SERAN EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES POR LA ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS...

QUINTO. LOS LICITANTES QUE OBTUVIERON ASIGNACION, DEBERAN ACUDIR A CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS EN LAS FECHAS Y HORARIOS A CONTINUACION REFERIDOS.

Table with columns: FECHA, HORA, LUGAR. Lists various government departments and their locations for contract signing.

LAZOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACION DE FALLO; PARA FIRMAR LOS CONTRATOS...

CIERRE DEL ACTA



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTO DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL...

PRIMERO. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32 PARRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO...

SEGUNDO. POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS CATORCE HORAS DEL DIA DE SU INICIO...

FIRMA DE FUNCIONARIOS

TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

ANEXOS

UC. MACARENA DELGADO GONZALEZ

JEFE DEL AREA DE MEDICAMENTOS

AGUSTIN SEMAMILLEROS

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature 'R'



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130505

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL

LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 5

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE
CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA EL IMSS

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.), NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS